



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Martes 7 de Junio de 2011 - Número 4823

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

1524.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Autoridad Portuaria, para la prestación del servicio de prevención, extinción y salvamento en el Puerto de Melilla.

1525.- Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Jefatura de Apoyo de Melilla sobre el Centro Cultural de los Ejércitos (Casino Militar).

1526.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad Asociación Melillense de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (AMLEGA), para el desarrollo de un programa de prevención del VIH-SIDA en jóvenes en general y específicamente en la comunidad LGTB de Melilla.

1527.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Halterofilia.

1528.- Convenio de patrocinio entre la Ciudad de Melilla y la Federación Melillense de Pesca y Casting, para la celebración en Melilla de Campeonatos de España de Pesca.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1529.- Notificación a D. Mohamed Bensiamar Mohamed.

1530.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario 5/2011, seguido a instancias por D.ª Carima Mohamed Mimun.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1531.- Notificación a D. Fattuch Faraye Lahasen.

1532.- Subasta de bienes inmuebles sito entre los Arroyos de Farhana y Sidi Guariach finca denominada "Santa Bárbara".

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

1533.- Orden n.º 3176 de fecha 17 de mayo de 2011, relativa a concesión de subvención a la entidad AMLEGA.

1534.- Notificación a D. El Adraoui, Mimoun.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

1535.- Notificación a D. Azdin Barrouk.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

1536.- Propuesta de resolución provisional correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la promoción, funcionamiento y actuaciones de las Asociaciones de Vecinos inscritas en el registro de entidades vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla año 2011.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

1537.- Orden n.º 288 de fecha 1 de junio de 2011, relativa a convocatoria de subvenciones para el año 2011, destinadas a financiar la adecuación, mejora, o modernización de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Cultura Secretaría Técnica

1538.- Orden n.º 496 de fecha 1 de junio de 2011, relativa a bases de la convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales (2011).

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

1539.- Notificación a D.^ª Yamina Mohamed Mohamadi, la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en calle Falangista Francisco Sopesén, n.º 83.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

1540.- Notificación de sanción a D. Cavilla López, Roberto y otros.

1541.- Notificación a D. López Manzanara de la Y Gámez, Luis Manuel y otros.

1542.- Notificación de sanción a D. Mohamed Mohamed, Karim y otros.

Consejería de Deportes y Juventud

Secretaría Técnica

1543.- Propuesta de resolución y provisional de eventos deportivos objeto de subvención a Federación Melillense de Tenis y otros.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Delegación del Gobierno

Area Funcional de Trabajo e Inmigración

1544.- Renovación del convenio colectivo provincial de trabajo para estudios técnicos y oficinas de arquitectura y oficinas y despachos en general 2010-2012.

Delegación del Gobierno

Oficina de Extranjeros

1545.- Notificación a D. Mohamed El Gaadaui y otros.

1546.- Notificación a D.^ª Habiba Kharmich y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

1547.- Notificación a D.^ª Soraya Mimon Haddu.

1548.- Resolución de ayudas económicas nómina mes de abril 2011 del Plan Prepara a D.^ª Chaib Mohamed, Farida y otros.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

1549.- Notificación de resolución a D.^ª Moumen, Amina.

1550.- Notificación a D. El Fahsi, Farid.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^ª Instancia e Instrucción N.º 3 de Melilla

1551.- Notificación a D. Abdeslam Achour Mohamed, en Juicio de Faltas 228/2011.

1552.- Notificación a D.^ª Fadua Mohamed Hammu y D. Manrique Plaza Borrego, en Juicio de Faltas 705/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1524.- El día 20 de mayo de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Autoridad Portuaria, para la prestación del servicio de prevención, extinción y salvamento, en el Puerto de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 02 de junio de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN Y SALVAMENTO, EN EL PUERTO DE MELILLA.

En Melilla a 20 de mayo de 2011

R E U N I D O S

De una parte, el EXCMO. SR. ARTURO ESTEBAN ALBERT, Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 3 de mayo de 2004 y publicado por ORDEN FOM/1466/2004, de 20 de mayo de 2004, BOE núm. 127, de 26/05/2004.

Y de otra parte, el EXCMO. SR. DON RAMÓN ANTÓN MOTA, Consejero de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las funciones propias del cargo para el que fue designado por Decreto de la Presidencia n.º 33, de 16 de julio de 2007, en aplicación del artículo 10º del Reglamento de Gobierno y Administración

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obrar, en nombre de las entidades que representan, con objeto de formalizar el presente

Convenio, en orden a la implantación del servicio de prevención y control de emergencias, especialmente la prevención y extinción de incendios y el salvamento, en el Puerto de Melilla.

E X P O N E N

1. Que el ámbito territorial de la Autoridad Portuaria viene delimitado por su Zona de Servicio, según Orden FOM/2210/2010, de 19 de julio, por la que se aprueba el Plan de utilización de los espacios portuarios del Puerto de Melilla. Este ámbito físico sobre el que dicha Entidad ejerce su competencia, tiene dos zonas diferenciadas: una la zona terrestre, y otra la lámina de agua, resultando que aquella zona forma parte del término municipal, mientras que esta afirmación no puede efectuarse con respecto a la lámina de agua. En consecuencia, la Autoridad Portuaria ejerce la competencia en materia de extinción de incendios en aquella parte de la zona de servicio que no es término municipal, esto es, en la lámina de agua.

2. Que el artículo 57, g) de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, de Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, establece que son servicios portuarios generales, entre otros, "los servicios de prevención y control de emergencias, en los términos establecidos por la normativa sobre protección civil, en colaboración con las Administraciones competentes sobre protección civil, prevención y extinción de Incendios, salvamento y lucha contra la contaminación."

3. Que el artículo 37.1.j) de la Ley 27/92, de 24 de Puertos del Estado y Marina Mercante, establece que la Autoridad Portuaria tendrá entre otras funciones, "controlar, en el ámbito portuario, el cumplimiento de la normativa que afecte a la admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas, así como el cumplimiento de las obligaciones de coordinación de actividades establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, al igual que los sistemas de seguridad y contra incendios, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos de las Administra-

ciones públicas y específicamente de las sancionadoras por infracción de la normativa laboral".

4. Que las especiales características y los riesgos derivados de la actividad portuaria recomiendan articular la colaboración entre ambas entidades para la prevención y control de emergencias, especialmente la prevención y extinción de incendios y el salvamento. La competencia de la Autoridad Portuaria, debe coordinarse con la competencia que ostenta la Corporación Local. Esta colaboración no supone que la APM asuma la totalidad de competencias en materia de extinción de incendios, sino que vendrá regulado por la normativa vigente en cada momento.

5. Que el Plan Emergencia Interior (Autoprotección) del Puerto de Melilla contempla al Servicio de Prevención, Extinción, Incendio y Salvamento, (SPEIS) dependiente de la Consejería de Seguridad de la Ciudad Autónoma.

6. Que de conformidad con el artículo 58.1 de la ley 48/2003 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante los servicios generales gestionados por las Autoridades Portuarias, podrán encomendarse a terceros en determinados casos, para lo cual podría articularse a través de un convenio para la gestión indirecta del servicio citado con el SPEIS.

7. Que con fecha 14 de abril de 2008 la Ciudad Autónoma de Melilla y la Autoridad Portuaria firmaron un CONVENIO MARCO, para:

a) Intensificar la colaboración técnica entre la Autoridad Portuaria de Melilla y la Ciudad Autónoma de Melilla para elevar el nivel de seguridad en la Zona de Servicio del Puerto y, consecuentemente, en las zonas limítrofes.

b) Estudiar conjuntamente el servicio que el Servicio de Extinción de Incendios Autonómico ha de prestar a la Autoridad Portuaria proporcionando al Puerto un servicio de extinción de incendios permanente y especializado en riesgos portuarios, evaluando conjuntamente las actuales necesidades y las características de los servicios a adoptar para conseguir el nivel de seguridad deseado.

c) Mejorar los equipos y las dotaciones de intervención del Servicio de Extinción de Incendios y de

la Autoridad Portuaria, en relación con los riesgos derivados de la actividad portuaria, así como la formación específica de las dotaciones sobre dichos riesgos.

Los anteriores exponentes justifican la puesta en marcha de las actuaciones necesarias para desarrollar y mejorar la prestación del servicio de prevención y control de emergencias, especialmente la prevención y extinción de incendios y el salvamento, en el puerto de Melilla y vienen en resumen, a justificar la elaboración del presente convenio sobre la base de las siguientes.

C L A U S U L A S

PRIMERO.- El Servicio Portuario General de Prevención y Control de Emergencias, especialmente la prevención y extinción de incendios y el salvamento, tanto en su zona terrestre como a los buques atracados, será prestado por el SPEIS en el Puerto de Melilla, hasta el 31 de diciembre de 2015 y a la totalidad de las instalaciones propias y concesionadas de la APM, sin perjuicio de los acuerdos específicos que pueda suscribir el SPEIS con los concesionarios en atención a sus características especiales.

SEGUNDA.- Para una adecuada prestación del Servicio las partes consideran necesarias abordar un programa de formación específico del personal perteneciente al SPEIS en lo referente a buques, que será financiado por la Autoridad Portuaria de Melilla.

Dicho programa formativo se desarrollará en el cuatrienio 2011- diciembre 2015, será contratado por la Autoridad Portuaria de Melilla con cargo exclusivo a su presupuesto y al mismo tendrá acceso, según la programación interna de la Consejería de Seguridad Ciudadana, toda la plantilla del SPEIS.

El presupuesto estimado de los cursos de formación (impuestos no incluidos) asciende a la cantidad de 164.545 euros, desglosados en las siguientes cuatro anualidades.

TERCERA.- El SPEIS se compromete a prestar desde la firma de este Convenio y hasta el 31

de diciembre del 2015, el Servicio Portuario General de Prevención y Control de Emergencias, especialmente la prevención y extinción de incendios y salvamento, tanto en su zona terrestre como a los buques atracados en el Puerto de Melilla.

CUARTA.- Se establece una comisión de seguimiento del Convenio formado por los siguientes miembros:

-Por la Autoridad Portuaria de Melilla, Director, la Jefe del Departamento de Explotación Portuaria y el Jefe de División de Seguridad.

-Por la Consejería de Seguridad Ciudadana, el Excmo. Consejero de Seguridad Ciudadana, el responsable del SPEIS y un (1) técnico a designar.

La Comisión tendrá, entre otras, las facultades de desarrollar el ámbito y la prestación del servicio así como las de garantizar, coordinar y evaluar los objetivos y resultados del presente Convenio. La Comisión se reunirá al menos semestralmente y a propuesta de cualquiera de las partes y se podrán incorporar a sus reuniones las personas que se requieran para temas específicos a tratar.

QUINTA.- En caso de resolución anticipada de este Convenio por causas imputables a la Autoridad Portuaria el SPEIS percibirá la cantidad asignada por ésta en sus presupuestos para la formación en el año natural en curso.

Si la causa es imputable a la Consejería de Seguridad Ciudadana o SPEIS, se abonarán únicamente la parte proporcional de la anualidad correspondiente en el presente Acuerdo.

SEXTA. Al objeto de lograr los objetivos marcados en el presente convenio y en el CONVENIO MARCO, las partes podrán establecer, juntas o separadamente, convenios de patrocinio, coordinación y colaboración con los operadores privados que operan en el puerto de Melilla.

El presente acuerdo podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, en la que figurará los contenidos económicos y del alcance de la prestación,

Por la Autoridad Portuaria.

Arturo Esteban Albert.

Por la Ciudad Autónoma.

Ramón Antón Mota.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1525.- En el mes de abril de 2011, se ha firmado Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Jefatura de apoyo de Melilla sobre el Centro Cultural de los Ejércitos (Casino Militar).

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 02 de junio de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA JEFATURA DE APOYO DE MELILLA SOBRE EL CENTRO CULTURAL DE LOS EJÉRCITOS (CASINO MILITAR).

En Melilla abril de 2011

R E U N I D O S

De una parte, la Sra. Consejera de Cultura D^a. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma, registrado al nº 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de 16 de julio de 2007) y en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, el Coronel Jefe de la Jefatura de Apoyo de Melilla destinado por Orden 562/00035/09 BOD nº 1 de 2 de enero de 2009 D. Jesús Esparza Izal, en nombre y representación de la Segunda Subinspección General del Ejército.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, y a tal fin.

E X P O N E N

Primero.- Que el Ministerio de Defensa dispone en Melilla de un edificio donde se ubica el denomi-

nado Centro Cultural de los Ejércitos sito en la Plaza de España, nº 2 de la Ciudad.

Segundo.- Conforme al artículo 5.2 de la L.O. 2/1995, de 12 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, corresponde a la ciudad de Melilla facilitar la participación de los melillenses en la vida política, económica, cultural y social de Melilla. Dicho precepto está en consonancia con el objeto social del Centro Cultural de los Ejércitos.

Tercero.- Conforme a la Ley 16/1985 de 15 de junio, de Patrimonio Histórico Español y al R.D. 1383/1997 de 29 de agosto, la Ciudad Autónoma de Melilla asume determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico-Artístico que afecta al edificio del Centro Cultural de los Ejércitos, enclavado dentro del perímetro de protección del R.D. 2753/1986, de 5 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico una zona de la Ciudad de Melilla, siendo uno de los objetivos del presente Convenio, precisamente la colaboración entre administraciones para la conservación y mantenimiento de este emblemático edificio de la Plaza de España de Melilla.

Cuarto.- Que el artículo 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el principio de cooperación como base que debe regir las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Por todo ello, las partes intervinientes proceden, conforme a lo previsto en el artículo 6 de la precitada Ley, a la formalización del presente Acuerdo de Colaboración de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Jefatura de Apoyo de Melilla en relación con el Centro Cultural de los Ejércitos.

Segunda.- Por parte de la Jefatura de Apoyo de Melilla, se pondrán a disposición de la Consejería de Cultura, determinadas instalaciones del Centro, tales como la Sala Multiusos y la antigua biblioteca,

para la realización de las distintas actividades socioculturales, no suponiendo cesión de dominio o facultades dominicales, ni carga o gravamen alguno para la Jefatura de Apoyo.

Tercera.- La Ciudad Autónoma de Melilla se hará cargo del abono del coste de las obras de mantenimiento y restauración del Centro Cultural de los Ejércitos, previa presentación de las correspondientes facturas fiscalizadas por la Intervención de la Ciudad, por un importe máximo anual de Quince Mil Euros (15.000 €).

Cuarta.- Para el seguimiento de la ejecución del presente Acuerdo se creará una Comisión Técnica, integrada al menos por un representante de la Consejería de Cultura y otro de la Jefatura de Apoyo, a la que corresponderá asimismo su interpretación y aplicación.

Quinta.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su firma y tendrá una duración de un año prorrogable, siempre y cuando se tenga efectuada la aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexta.- Serán causas de resolución del presente Acuerdo, la imposibilidad sobrevenida que afecte al cumplimiento de los respectivos compromisos, así como el incumplimiento de los mismos imputable a algunas de las partes.

Séptima.- Este Acuerdo de colaboración, de naturaleza administrativa, no está regulado por la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. No obstante, para resolver las dudas interpretativas que pueden plantearse en su ejecución se estará además de lo dispuesto en sus propias cláusulas, subsidiariamente a los principios establecidos en la citada Ley cuando sea aplicable, las restantes normas que le sean de aplicación y los principios generales del Derecho.

Octava.- Las cuestiones litigiosas que pueden surgir en la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad de cuando antecede, las parte firman el presente Acuerdo en duplicado ejemplar.

Simi Chocrón Chocrón.

Jesús Esparza Izal.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1526.- El día 18 de mayo de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Asociación Melillense de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (AMLEGA), para el desarrollo de un programa de prevención del Vih-Sida en Jóvenes en general y específicamente en la comunidad LGTB de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 02 de junio de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MELILLENSE DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES (AMLEGA), PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL VIH-SIDA EN JÓVENES EN GENERAL Y ESPECÍFICAMENTE EN LA COMUNIDAD LGTB DE MELILLA

Melilla a 18 de mayo de dos mil once.

R E U N I D O S

De una parte, el Excm. Sra. Dña. M^a Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario número 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME Extraordinario Num. 14, de 25 de julio de 2007).

De otra D. José Carlos Beceiro López, titular del NIF. 52.921.170-X, Responsable de la Delegación de Melilla del MPDL, CIF G 52014347, con domicilio en la Calle Cervantes, 1, de Melilla, , designado por

acuerdo de la Asamblea General de la Asociación, con capacidad para este tipo de acto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de sus Estatutos.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

E X P O N E N

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de prevención de la infección del VIH/sida.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/95 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1515/05, de 31 de Diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de sanidad, se transfiere entre otras la protección y promoción de la salud.

TERCERO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la prevención de la infección por el VIH/sida en su territorio.

CUARTO.- La Entidad AMLEGA, recoge en sus Estatutos como fines de la Asociación la prevención del sida.

QUINTO.- La Entidad AMLEGA, es una ONG colaboradora de los servicios sociales de esta Ciudad Autónoma, con experiencia en la prevención y sensibilización del VIH/sida.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de

Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la entidad MPDL, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa prevención de la infección por VIH-sida en jóvenes en general y específicamente en la comunidad LGTB de Melilla.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y Asociación Melilla Acoge

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Sanidad y Consumo):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa "Prevención de la infección por VIH-sida en jóvenes en general y específicamente en la comunidad LGTB de Melilla", la cantidad máxima de DOS MIL EUROS (2.000,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2011 05 23000 48900, Retención de Crédito, núm. de operación 201100027942 del vigente presupuesto de gasto.

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa

2.- Corresponde a la Entidad AMLEGA

1.- El desarrollo y ejecución de las actuaciones contenidas dentro del Programa prevención de la infección por VIH-sida en jóvenes en general y específicamente en la comunidad LGTB de Melilla.

1.1- En la realización del proyecto deberán respetarse las siguientes especificaciones:

Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto, que se recoge como memoria adaptada explicativa del programa (Anexo I al presente Convenio), y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos contenidos en el punto V del anexo II de la memoria explicativa del Programa.

2.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en los Programas y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Entidad AMLEGA, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Programa motivo del presente convenio.

3.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del Convenio.

4.- Las actividades a desarrollar en el Programa, se recogen en los Anexos I y II, que se acompañan al presente Convenio de Colaboración.

Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución de los Proyectos que componen objeto del Convenio.

5.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas a los programas y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

. Copia del Contrato Laboral.

. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.

. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y Nif del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

. Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.

. Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas, quedando fuera de este convenio de colaboración los gastos de alquiler de local.

. Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio.

6.- A la finalización del programa se realizará una memoria de actividades que se entregará en la Consejería.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a aportar DOS MIL EUROS (2.000,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2011 05 23000 48900, Retención de Crédito, núm de operación 201100027942 del vigente presupuesto de gasto.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de DOS MIL EUROS (2.000,00 €). mediante Ordenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006, para la financiación del Convenio.

Sexta.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la entidad AMLEGA, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Octava.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Novena.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General de Sanidad y Consumo, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Décima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

. El seguimiento del presente Convenio.

. Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

. Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas

actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.

. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Decimotercera .- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

El Responsable de AMLEGA.

José Carlos Beceiro López.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1527.- El día 13 de mayo de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Halterofilia.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 31 de mayo de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA .

En Melilla a 13 de mayo de 2010

R E U N I D O S

De una parte, D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud, designado por Decreto de la Presidencia registrado al número 33, de 16 de julio de 2007, publicado en BOME extraordinario nº 13 de la misma fecha, en atribución de las facultades que le confiere el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra parte, D. Ciro Luis Ibáñez Goicoechea, con TARJETA DE RESIDENCIA Nº X2685343R, en nombre y representación de la FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA, de la que es presidente por acuerdo de su Asamblea General de 17 de diciembre de 2008, con domicilio social en la Calle Músico Granado S/N, Registrada en la Sección 3ª del Libro Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Previa manifestación de las partes de la subsistencia de sus respectivos cargos y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente la representatividad y la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

E X P O N E N

PRIMERO: que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene competencia sobre la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, según se desprende de los artículos 47 de la Constitución Española, 17.1. 17º de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía y del

anexo al Real Decreto 1383/97 por el que se traspasan determinadas funciones y servicios en materia de Cultura y Deporte.

SEGUNDO: por lo que se refiere a la competencia de la Federación Melillense de Halterofilia, el artículo 30.2 de la Ley 10/90, de 15 de octubre, del Deporte establece que las Federaciones Deportivas Españolas "además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública" añadiendo el artículo 33.1b) de la misma Ley y el artículo 3.1 b) del Real Decreto 1835/91, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas españolas y Registro de Asociaciones Deportivas, que entre esas funciones públicas de carácter administrativo está la de "actuar en coordinación con las Federaciones Deportivas de ámbito autonómico para la promoción general de su modalidad deportiva en todo el territorio nacional".

TERCERO: que la Ciudad Autónoma cuenta, entre sus bienes de carácter patrimonial, con una instalación denominada Parque de Ocio y Deporte Fuerte de Rostrogordo, cuyo uso está regulado en el correspondiente reglamento de la Ciudad Autónoma, en cuya exposición de motivo dice que "El objetivo principal del Parque de ocio y deporte "El Fuerte de Rostrogordo" es el fomento, desarrollo y promoción de las actividades físicas y recreativas, y en general de la actividad deportiva y de ocio ligado al ejercicio físico".

CUARTO: que la Ciudad Autónoma de Melilla pretende optimizar el rendimiento que se pueda obtener del uso de esta instalación deportiva, fomentando las actividades de ocio y tiempo libre que en el mismo se puedan desarrollar, siendo coincidente en este sentido con el objeto social de la Federación Melillense de Halterofilia.

QUINTO: para el cumplimiento de este objetivo, la Ciudad Autónoma pretende, como contrapartida a la organización de estas actividades, la cesión de las piezas del mencionado "Parque de Ocio y Deporte El Fuerte de Rostrogordo" imprescindibles para llevarlas a cabo, teniendo en cuenta el carácter patrimo-

nial de esta instalación. Por ello, para la cesión del uso de los bienes patrimoniales de las corporaciones locales, hemos de estar a los artículos 92 y 93 Reglamento de Bienes de los Entes Locales.

Por todo lo expuesto, las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: el objeto del presente convenio es la cesión de las piezas necesarias de la Instalación Deportiva conocida como Parque de Ocio y Deporte El Fuerte de Rostrogordo, para celebración de actividades abiertas al público, bajo tarifa.

SEGUNDA: la Ciudad Autónoma se compromete a:

- Ceder el uso a la Federación Melillense de Halterofilia en concurrencia con los abonados del Parque de Ocio y Deporte dos salas cubiertas del mismo y un gimnasio.

- Permitir el acceso libre y uso de las salas mencionadas anteriormente a los federados en dicha Federación y otras personas que, sin ser abonadas al Fuerte de Rostrogordo, participen en las actividades organizadas por la Federación.

- La cesión de estos locales será de 10 a 22 horas durante la duración del convenio.

TERCERA: la Federación Melillense de Halterofilia se compromete a lo siguiente:

- Equipar a su cargo una de las salas que se ceden con material de ejercicio cardiovascular de última generación.

- Equipar el resto de las zonas con material adecuado a las actividades que se realicen.

- Ubicar en el Parque en lugar a convenir por la Gerencia del Fuerte elementos hinchables para ocio de menores.

- Organizar al menos 30 actividades al mes.

- Dotar, tanto las salas como las actividades colectivas de monitores con titulación suficiente para ello.

- Dar un descuento del 50% a los abonados del Fuerte sobre las tarifas que se establezcan.

- Las instalaciones que realizara para el desarrollo de sus actividades, deberán ser autorizadas previamente por la Ciudad Autónoma y revertirán en ésta.

- La Federación Melillense de Halterofilia reconoce el derecho que asiste a la Ciudad Autónoma de Melilla de dejar sin efecto la cesión de las instalaciones antes del vencimiento del presente convenio, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

- La Federación Melillense de Halterofilia se compromete a abandonar las instalaciones cedidas y dejarlas libres y vacuas, a disposición de la Ciudad Autónoma, cuando venza el plazo o cuando la Administración acuerde dejar sin efecto la cesión y reconoce la potestad que le asiste de acordar y ejecutar, en su caso, por sí, el lanzamiento.

- La sociedad cooperativa se compromete a coordinar sus actividades con la Gerencia de la Instalación, a fin de no interferir el uso de la misma por parte de los abonados y otros usuarios.

CUARTA: la duración del contrato será desde el momento de su firma al 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas en las cláusulas segunda y tercera, será causa de rescisión del presente contrato.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar y a un solo efecto, de lo que como Secretario, doy fe.

El Consejero de Deporte y Juventud.

Francisco Robles Ferrón.

El Presidente de la Federación Melillense de Halterofilia. Circo Luis Ibáñez Goicoechea.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1528.- El día 12 de mayo de 2011, se ha firmado Convenio de Patrocinio entre la Ciudad de Melilla y la Federación Melillense de Pesca y Casting, para la celebración en Melilla de campeonatos de España de Pesca.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 02 de junio de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE PATROCINIO
ENTRE
LA CIUDAD DE MELILLA Y
LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE PESCA Y
CASTING
PARA LA CELEBRACIÓN EN MELILLA DE
CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE PESCA
Melilla, 12 de mayo de 2.011.

R E U N I D O S

De una parte, D. Francisco Robles Ferrón como Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por decreto de Presidencia nº 33 de 16 de julio de 2007 (BOME Extraordinario de 16 de julio de 2007).

De otra, el Sr. Presidente de la Federación Melillense de Pesca, D. Víctor Fernández Morales, con D.N.I. nº 45.279.305 X y facultado para este acto en virtud de la documentación obrante al efecto en la consejería de Deporte.

Previa manifestación de los firmantes de la subsistencia de su cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

E X P O N E N

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia

deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Consejería de Deporte, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

Tercero.- Que la Consejería de Deporte y Juventud tiene entre sus proyectos el lograr que Melilla sea una ciudad abierta a los deportes ligados al mar, con el fin último de promover la práctica deportiva de todos los melillenses y que la misma esté al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

Cuarto.- La Consejería de Deporte para alcanzar dichos objetivos, propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Quinto.- Que la Federación Melillense de Pesca, inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de Melilla, pág. 102 con el nº 29, tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito deportivo; todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

Sexto.- Que la Federación Española de Pesca y Casting concedió a la Federación Melillense de dicha disciplina, la organización de cuatro Campeonatos de España de diferente modalidad (anexo 1). Eventos de marcado interés deportivo y social, con importante difusión mediática fuera de Melilla.

Séptimo Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Octavo.- Que en base a lo anterior, la Consejería de Deporte y Juventud de la C.A. de Melilla y la Federación Melillense de pesca y Casting, han decidido colaborar para la organización y desarrollo

de actividades en el ámbito de la práctica deportiva de las personas con discapacidad.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

I. La Consejería de Deporte y Juventud, se compromete a:

1. Conceder una cantidad económica de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) a la Federación Melillense de Pesca y Casting, para ayudar a sufragar los gastos originados en la organización y desarrollo de los cuatro Campeonatos de España que se fijan en documento que se anexa. La cantidad se abonará en dos pagos de quince mil (15.000 €), uno tras la firma y el segundo y último en la primera semana de septiembre de 2011.

2. Apoyar con sus medios la difusión de la celebración de los eventos.

II. La Federación Melillense se compromete a:

1. Organizar y desarrollar los Campeonatos de España, y que se resumen en:

. Del 17 AL 19 de Junio, V Campeonato de España de Corcheo-Mar, Absoluto, lugar Puerto Comercial..

. Del 23 al 25 de Septiembre XXVII Campeonato de España de Embarcación Fondeada, Categoría Absoluta, lugar zona de Aguadú.

. Del 23 al 25 de Septiembre II Campeonato de España de Pesca en Piragua Open Categoría Absoluta, lugar de competición Bahía Melillense.

. Del 23 al 25 de Septiembre II Campeonato de España de Pesca Mar-Costa Dúos, Categoría Absoluta, lugar de Competición Playas del Hipódromo e Hípica,

2. Aportar los medios humanos y materiales que se precisen para ello.

3. Dar cuenta de forma regular y previa de las actividades previstas, así como del desarrollo una

vez finalizadas, elaborando para ello una memoria global del proyecto, que entregará en la Consejería de Deporte.

4. Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan cubrir el total del presupuesto del proyecto y cumplir los objetivos programados.

5. A la Finalización del Proyecto, deberá justificar ante la Ciudad Autónoma (Consejería de Deporte y Consejería de Hacienda) la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente ayuda económica por otro concepto distinto al del presente convenio, si procede.

7. En toda comunicación externa del Proyecto deberá constar el logotipo de la Consejería de Deporte y Juventud, así como el de MELILLA DEPORTE, que se resume en: cartelería, escritos, notas públicas, equipamiento y actos públicos.

8. Tanto en la presentación del Proyecto como en su balance final, deberá estar representada la Ciudad Autónoma de Melilla y la Consejería de Deporte y Juventud.

9. El Convenio cubre las actividades realizadas en su ámbito desde el 1 de junio al 31 de septiembre de 2011.

10. El Convenio se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio. La extinción del convenio por causa imputable a la Federación Melillense de Pesca, dará lugar a la devolución de la cantidad económica pactada.

11. Si las partes lo consideran necesario, se creará un órgano mixto de vigilancia y control compuesto por dos personas en representación de cada entidad, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Francisco Robles Ferrón.

Por la Federación ML Pesca.

Víctor Fernández Morales.

Del 17 AL 19 de Junio, V Campeonato de España de Corcheo-Mar, Absoluto, lugar Puerto Comercial. Capacidad de Competición 50.- Deportistas, con aprox. 20 Delegados y Acompañantes. Además del Comité de Competición, aproximadamente 12 personas.

Del 23 al 25 de Septiembre XXVII Campeonato de España de Embarcación Fondeada, Categoría Absoluta, lugar zona de Aguadú. Capacidad de Competición 96. -Deportistas, con aprox, 45 Delegados y Acompañantes.

Del 23 al 25 de Septiembre II Campeonato de España de Pesca en Piragua Open Categoría Absoluta, lugar de competición Bahía Melillense, Capacidad de Competición 35 Piraguas con 35 Deportistas con 20 Delegados y Acompañantes.

Del 23 al 25 de Septiembre II Campeonato de España de Pesca Mar-Costa Dúos, Categoría Absoluta, lugar de Competición Playas del Hipódromo e Hípica, Capacidad de Competición 40 Dúos (80 Deportistas) con 40 Delegados y Acompañantes.

Para estos tres Campeonatos a celebrar en Septiembre se desplazaran tres comités-técnicos y de competición de aproximadamente 40 personas las cuales serán las encargadas de la supervisión técnica y deportiva de competición, en definitiva se agradece de forma inestimable a la Federación Española de Pesca y Casting la elección de la Ciudad de Melilla, confiando la organización simultanea de varios Campeonatos de Pesca de España, siendo el único lugar del país donde se llevara a cabo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

1529.- No habiéndose podido notificar a los interesados la contestación a la QUEJA inscrita en

el Libro 94 Hoja 11, con número de registro 2011000083, de fecha 3 de mayo de 2011, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

Nombre y Apellidos, Mohamed Bensiamar Mohamed, DNI/NIE, 45307047Z, Libro, 94, Número, 11

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la contestación a la QUEJA correspondiente en la Dirección General de Administraciones Públicas (Consejería de Administraciones Públicas), c/ Marqués de los Vélez, 25, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 27 de mayo de 2011.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1530.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Melilla en escrito de fecha 26 de abril de dos mil once, con entrada en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas el día 5 de mayo de 2011 número de Registro de Entrada 26479, comunica lo siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo, P.O. 5/2011, interpuesto por CARIMA MOHAMED MIMUN contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de fecha 16 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la oferta de empleo

público para el año 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la L.J C.A, siendo necesarios el expediente que motivó la resolución impugnada, solicito a V.I:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de el expediente administrativo a que se refiere el acto impugnado, y en el que deberá constar el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2011, y su publicación en el Bome de fecha 24 de enero de 2011, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los demás documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

-Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo

dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 3 de junio de 2011.

El Secretario de Administraciones Públicas.

Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1531.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: FATTUCH FARAYE LAHASEN.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 1 de junio de 2011.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE SUBASTA DE BIENES
INMUEBLES
ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

1532.- En el procedimiento de apremio que se sigue por este Servicio de Recaudación, contra el deudor LINEA DE DESARROLLO URBANO SL, con CIF, B52006657, por deudas a la Ciudad Autónoma de Melilla, por importe de 635.303,78 euros, fue dictada con fecha 6 de abril de 2010, por el Sr. Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla, ;acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.- Que el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 11 de julio de 2011, a las 11 horas, en las oficinas del Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio Falcón nº 5 bajo.

Segundo.- Que los bienes objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

LOTE ÚNICO:

FINCA REGISTRAL: 2690

IDENTIFICADOR ÚNICO FINCA REGISTRAL:
52001000020305

RUSTICA Y URBANA.- Terreno en parte de labor y en el resto destinado a obras de urbanización y jardinería y suelos sin edificar en el término jurisdiccional de Melilla. El terreno de labor se encuentra al sitio nombrado entre los Arroyos de Farhana y Sidi Guariach, finca denominada " Santa Bárbara", y el resto de la finca aparece actualmente denominado como Uebanización La Quinta. Mide quince mil ciento noventa y nueve metros cuadrados (15.199 m²), de los que 14.210 metros cuadrados tienen la consideración de terreno rústico, y el resto, a saber, 989 m², la consideración de terreno urbano. Linda al norte con parcela segregada de la que se describe, vendida a Doña María Plaza Marquez en línea de ciento veintiocho metros, al sur con la carretera de Sidi Guariach en una línea de ciento treinta y siete metros, al este en línea de ciento un metros con la parcela segregada de Doña María Plaza Marquez y al oeste con finca de Don Manuel Gómez Bustillo en una línea de noventa y siete metros.

REFERENCIAS CATASTRALES: 3652901
WE0035S0001GZy56101A002000490000RK.

Inscripción: 22º, Tomo: 215, Libro: 214, Folio:
192, Fecha: 27/04/06

Valoración: SETECIENTOSCINCUENTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS.
(757.412,00).

Tramos para licitar: CINCO MIL EUROS.

Tercero.- Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Cuarto.- Los títulos podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales del

Servicio de Recaudación sito en la calle Antonio Falcón 5 bajo, en horario de 9 a 13 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni la Ciudad Autónoma contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

Quinto.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente a la Ciudad Autónoma al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedaran pendientes de pago.

Sexto.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

Séptimo.- Las cargas anteriores, si las hubiere, que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

Octavo.- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documentación que justifique, en su caso, la

representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Noveno.- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio del remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla y estar conformado por la entidad librada en fecha y forma.

Décimo.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y deberán ir acompañadas de cheque conformado por los importes del depósito para licitar, extendido a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en caso de no existir otras ofertas.

Once.- Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contados desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración

de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

Doce.- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación con la advertencia de que si no lo completarán en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del

deposito de garantía exigido para poder licitar en subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de tramite y no serán susceptible de reclamación o recurso alguno.

Trece.- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

Catorce.- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el tramite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del servicio de Recaudación, sita en Melilla, calle Antonio Falcón N° 5 Bajo, en horas de 9 a 13, de lunes a viernes. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un deposito

en la cuantía que se estime adecuada., que se indicará convenientemente cuando se inicie el tramite por adjudicación directa, advirtiéndole que si no satisface el precio del remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del deposito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por perjuicios que ocasionase la falta de pago del precio del remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haber dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho tramite, iniciándose los tramites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados a la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quince.- La Ciudad Autónoma se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Melilla a 23 de mayo de 2011.

El Director General de Hacienda y Presupuestos. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1533.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden num. 3176, de fecha 17 de MAYO de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 11 de 5 de 2011 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, el escrito número 2011027731 de la Entidad Asociación Melillense de Gays, Lesbianas, Transexuales y bisexuales (AMLEGA), solicitando la financiación del programa "Prevención de la infección por VIH-sida en jóvenes en general y específicamente en la comunidad LGTB de Melilla", durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio 2011.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Sanidad y Consumo, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad AMLEGA, con CIF G - 52014347, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es el desarrollo del programa "Prevención de la infección por VIH-sida en jóvenes en general y específicamente en la comunidad LGTB de Melilla", durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe máximo de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23000 48900 denominada "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS-CONVENIOS", RC Núm. Operación 201100027942.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última

fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos,

Melilla a 20 de mayo de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1534.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-007/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: EL ADDRAOUI, MIMOUN

D.N.I./N.I.E.: X5.064.205C

Asunto: Acuerdo de Iniciación de fecha 29 de abril de 2011.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de junio de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

1535.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Azdin Barrouk, Fecha, 16/05/2011, Solicitud, Certificado de Tutela.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10 (3ª planta), por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 1 de junio de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

SECRETARÍA TÉCNICA

1536.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2011.

Una vez examinados los proyectos presentados a la convocatoria publicada en el BOME núm. 4803, de 29 de marzo de 2011, y aprobada la propuesta de distribución por el órgano Colegiado constituido a los efectos, se formula por el Órgano Instructor propuesta de resolución provisional, que se notifica a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Melilla, 3 de junio de 2011.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

	ASOCIACIÓN	ACTUACIÓN / PROYECTO	Concedido / Euros
1	EL PUEBLO	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		BIBLIOTECA LUDOTECA	700
		Total Asociación	4.500
2	ACRÓPOLIS	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		RENOVACION TALLER INFORMÁTICA ADSL	1.000
		CRUSO PIROGRABADO Y MATERIALES	600
		CURSO MANUALIDADES	600
		Total Asociación	7.000
3	HIPÓDROMO	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.500
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		MANT. Y ADQUISICIÓN TAMBORES Y CORNETAS	900
		MANTENIMIENTO LOCAL SOCIAL	0
		RENOVACIÓN PUERTAS Y ELECTRODOMÉSTICOS	800
		Total Asociación	5.000
4	CONVIVENCIA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO AULA INFORMÁTICA	700
		SEGURIDAD LOCALES	900
		MANTENIMIENTO ASCENSOR	1.000
		Total Asociación	7.400
5	ESTOPIÑÁN	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	800
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO AULA INFORMÁTICA	700
		SEGURIDAD LOCALES	500
		Total Asociación	6.800

6	LA BOLA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	500
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.500
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN INFORMÁTICA	700
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN CORTE Y CONFEC.	800
		MEJORAS Y MATERIALES BIBLIOTECA	0
		Total Asociación	5.500
7	TESORILLO	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		AMPLIACIÓN Y GASTOS SALÓN INFORMÁTICA	700
		AMPLIACIÓN ALARMA	700
		CURSOS DE INFORMÁTICA	700
		Total Asociación	6.900
8	RUSADIR	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		INSTALACIÓN TOLDO EN PUERTA	1.500
		MANTENIMIENTO SALON INFORMÁTICO	500
		Total Asociación	6.800
9	COMUNIDAD	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2.500
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		CURSO DE ENCUADERNACIÓN Y RESTAURAC. LIBROS	1000
		MANT BIBLIOTECA Y VTRINAS Y ADQUISICIÓN LIBROS	0
		TALLER TEATRO Y DECLAMACIÓN	0
		Total Asociación	6.300
10	FEAVEME	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2.500
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		TALLER INFORMÁTICA 1	1.000
		TALLER INFORMÁTICA 2	1.000
		TALLER INFORMÁTICA 3	1000
		Total Asociación	7.300
11	CONSTITUCIÓN	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		COMPRA 3 ORDENADORES 4 MONITORES 1 IMPRESOR	1.775
		Total Asociación	6.575
12	MINAS DEL RIF	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2.500
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		CURSO INFORMÁTICA BÁSICA	1.000
		Total Asociación	6300
13	TIRO NACIONAL N. A.	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800

		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN INFORMÁTICA	1.000
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN CORTE Y CONFEC.	1.000
		MEJORAS Y MATERIALES BIBLIOTECA	0
		Total Asociación	6800
14	CIUDAD DE MÁLAGA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	500
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2.500
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN INFORMÁTICA	700
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN CORTE Y CONFEC.	700
		MEJORAS Y MATERIALES BIBLIOTECA	0
		Total Asociación	6200
15	HISPANIDAD	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2.500
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		MANTENIMIENTO AULA INFORMÁTICA	1.000
		Total Asociación	6300
16	ALHAMBRA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.000
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN INFORMÁTICA	800
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN CORTE Y CONFEC.	800
		MEJORAS Y MATERIALES BIBLIOTECA, SALÓN Y OF.	0
		Total Asociación	4600
17	PROGRESO	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.500
		RENOVACIÓN COCINA	1.500
		MONTAJE AULA INFORMÁTICA	700
		Total Asociación	6700
18	LA PAZ	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.000
		MOBILIARIO TELEVISIÓN ANTENA CORTINAS	1.000
		Total Asociación	3000
19	LAS PALMERAS	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.500
		FIESTAS DEL BARRIO	1.500
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN INFORMÁTICA	0
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN CORTE Y CONFEC.	700
		MEJORAS Y MATERIALES BIBLIOTECA	0
		Total Asociación	4700
20	MUJERES VECINALES	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		ACTUACIÓN SOBRE MUJERES	1.000
		AULA OCUPACIONAL PARA NIÑOS	1.000
		AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO AULA INFORMÁTICA	1.000
		Total Asociación	6800
21	CERRO PALMA SANTA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	600
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.500

		FIESTAS DEL BARRIO	1.000
		ACTUACIÓN SOBRE MUJERES	1.000
		AULA OCUPACIONAL PARA NIÑOS	1.000
		AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO AULA INFORMÁTICA	0
		Total Asociación	5100
22	PEGASO	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.000
		DEPORTE	800
		CULTURA	800
		ALFABETIZACIÓN Y APOYO ESCOLAR	0
		Total Asociación	4600
23	ACERA REINA REGENTE	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1000
		FIESTAS DEL BARRIO	1000
		ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	
		MATERIAL OFICINA (ORDENADOR, CARTUCHOS ...)	500
		Total Asociación	2500
24	FAMILIA NÚÑEZ	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	500
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.000
		Total Asociación	2500
25	NUEVAS CARACOLAS	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.000
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN INFORMÁTICA	500
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN CORTE Y CONFEC.	0
		MEJORAS Y MATERIALES BIBLIOTECA	0
		Total Asociación	2500
26	MAR DEL NORTE	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.000
		Total Asociación	3000
27	RIO DARRO	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.000
		AULAS ALFABELITACIÓN MAYORES	0
		REFUERZO Y APOYO EDUCATIVO	800
		ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL A LA MUJER	800
		Total Asociación	4600
28	LA CASA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	500
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.000
		Total Asociación	2500
29	EL MONTE	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.000
		ENSEÑANZA PARA JOVENES Y ADULTOS	0
		ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA Y ÁRABE	0
		Total Asociación	3000
30	ACERA NEGRETE	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0

		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.000
		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	700
		MANUALIDADES: CONFECCIÓN - RECREATIVAS	300
		EXCURSIONES PROGRAMADAS: OCIO CULTURAL	235
		Total Asociación	3235
31	ASSALAM BARRIONUEVO	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.000
		CULTURA: CONCURSOS LITERARIOS, MÚSICA GASTRONOMÍA	800
		DEPORTE: ATLETISMO, JUEGOS LÚDICOS INFANTILES, FÚTBOL	800
		EDUCACIÓN: CONCURSO MATEMÁTICAS, DIBUJO, HISTORIA DE MELILLA	800
		Total Asociación	4400

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1537.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 1 de junio de 2011, inscrita en el Registro al nº 288, HA DISPUESTO lo siguiente:

"El Acuerdo de Consejo de Gobierno en el punto duodécimo de la sesión ejecutiva extraordinaria de fecha 16 de Mayo de 2011 aprobó las Bases Reguladoras del régimen de ayudas para el adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla (BOME nº 4819 de 24/05/2011), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General

de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2011 destinadas a financiar la adecuación, mejora, ampliación o modernización de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

En su virtud dispongo, mediante la presente Orden y con arreglo a las disposiciones que anteceden, ORDENO convocar expresa y formalmente el presente proceso de concesión de subvenciones:

Primero: Objeto y finalidad.

Se convoca para el año 2011 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Estas subvenciones tienen como finalidad facilitar, mediante subvenciones financieras, adecua-

ción, mejora, ampliación o modernización de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo: Financiación.

1. Estas ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A., por importe máximo de 145.000,00 euros.

2. Para la convocatoria extraordinaria del año 2011 se establecen dos periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

El crédito disponible para el año 2011 queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1ª Periodo: 100.000,00€

2ª Periodo: 45.000,00-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas.

1.- Los proyectos presentados se considerarán subvencionables siempre y cuando hayan pasado DOCE meses desde el alta en el impuesto de actividades económicas y/o declaración censal o bien desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o elevación a público de la escritura de constitución de la sociedad, según su caso, de los solicitantes de las ayudas.

2.- Los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión y las empresas serán los siguientes:

a) Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera.

b) Que las empresas tengan su domicilio social y fiscal en la Ciudad Autónoma de Melilla.

c) Que las empresas se encuentren al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

d) Deben tener local abierto al público con todas las licencias y autorizaciones necesarias para realizar la actividad.

e) Han de tratarse de activos fijos materiales nuevos, en cuanto a las obras deben suponer una mejora en la calidad del servicio o un incremento del valor de la empresa.

f) La ejecución por parte del beneficiario del proyecto de inversión deberá efectuarse en el plazo establecido en la convocatoria correspondiente.

Cuarto: Beneficiarios.

Serán beneficiarios de este tipo de ayudas las microempresas entendidas como tales las definidas por la Unión Europea en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas. En la categoría de las Pyme, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Las/os empresas/empresarios beneficiarias/os deberán tener local abierto al público en el ámbito territorial de aplicación de las presentes bases.

No serán subvencionables proyectos de empresarios que se constituyan como comunidad de bienes y no podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes.

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyec-

to Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria del año 2011 se establecen dos plazos de presentación de solicitudes:

1ª Plazo: desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla hasta 31/08/2011.

2ª Plazo: desde 01/09/2011 hasta 31/12/2011.

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a. Original y fotocopia o fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad.

b. Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

c. Pequeña memoria del proyecto de inversión.

d. Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

e. Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatal y autonómica, y con la Seguridad Social.

f. Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

g. En el caso de presentar certificación de estar inscrito en el Registro de beneficiarios de subvenciones gestionadas por Promesa, queda excluido de presentar la documentación señalada en dicha certificación.

h. Toda aquella documentación necesaria para la tramitación del expediente de concesión, que no venga recogida en los puntos anteriores, y que se considera necesaria o aclaratoria.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Evaluación.

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	<i>Crterios de Valoración</i>	<i>Puntos (hasta 100)</i>
<i>1</i>	<i>Volumen de inversión.(Importe subvencionable)</i>	<i>hasta 60</i>
<i>2</i>	<i>Grado de innovación y/o mejora del local de negocio.</i>	<i>hasta 40</i>

2.- En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 2 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 2 el menos. En el caso de nuevo empate, prevalecerá la fecha de entrada en el registro de Proyecto Melilla, S.A.

3.- Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 14 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía, Empleo y Turismo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 15 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación.

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago.

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos de empleo, se realizará mediante rendición de cuenta justificativa, en la forma y plazo previsto en el artículo 16 de las bases reguladoras, en la que se deberá incluir bajo responsabilidad del beneficiario, los justificantes o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar su cumplimiento.

2. El abono de las ayudas se realizará en la forma prevista en el artículo 16 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la empresa sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, salvo que realice o garantice las devoluciones de las cantidades debidas.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 15 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las bases reguladoras del régimen de ayudas para el adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla (BOME nº 4819 de 24/05/2011), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla a 2 de junio de 2011.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

SECRETARÍA TÉCNICA

1538.- La Excm. Sra. Consejera de Cultura, mediante Orden de 1 de junio de 2011, registrada al

nº 496 en el libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha ordenado lo siguiente:

Habiendo aprobado el Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, en sesión de 27 de mayo de 2011, las bases de la convocatoria que a continuación se transcriben, en aplicación del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 2 de agosto de 2005, nº 4213),

VENGO EN ORDENAR

LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES (2.011), que se regirá por las siguientes bases.

La Ciudad Autónoma de Melilla, consciente de su responsabilidad en materia cultural y reconociendo la labor que vienen desarrollando Asociaciones y Entidades que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento e incluso aumento de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, en aplicación de la vigente legislación, tanto estatal como autonómica, se establecen las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones, con destino a la realización de actividades culturales a realizar en la Ciudad de Melilla y que podrán tener el siguiente carácter:

a) Proyectos específicos, es decir, en los que se prevea la realización de actividades concretas en materia de cultura.

b) Programaciones anuales, es decir, las que se desarrollen durante todo el ejercicio económico.

La partida presupuestaria y cantidad a las que se vinculan a la presente convocatoria es la siguiente:

Subvenciones entidades culturales: Clasificación Funcional 33401, Clasificación Económica 48900: 70.000€

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.- De acuerdo con el art. 6 del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas asociaciones legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y esto pueda ser demostrado documentalmente.

Cada entidad solicitante podrá presentar una única instancia para esta convocatoria, y por tanto sólo podrá recibir una ayuda.

Para ser beneficiarios, las asociaciones deberán hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y no estar pendiente de justificar subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

TERCERA.- PERSONAS QUE NO PUEDAN TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones y Entidades cuyos proyectos han sido subvencionados en cantidad que sobrepase el 50% del total de las actividades programadas por cualquier otra Administración o Entidad particular o sean objeto de alguna otra convocatoria de subvenciones o le haya sido concedida una ayuda económica concreta por la misma.

CUARTA.- SOLICITUD DE CONCESIÓN.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excm. Sra. Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma y se presentarán en el Registro General de Entrada, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo I de estas Bases, debiendo presentarse junto a la expresada instancia la documentación que se indica.

QUINTA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, la presentación de solicitudes finalizará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación.

SEXTA. SUBSANACIÓN DE ERRORES.- Si, una vez examinadas las instancias y sus documentos, se observare que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad solicitante al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que, en caso de que no se proceda a la subsanación de los defectos observados en el indicado plazo, se procederá sin más trámites al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

SEPTIMA.- TRÁMITE PARA LA CONCESIÓN.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y requeridas aquellas Asociaciones o Entidades que no hubiesen acompañado en un principio la documentación y datos exigidos y, completos los expedientes o, en su caso, ordenado el archivo de los incompletos se procederá al examen de las solicitudes, por un órgano colegiado que presidirá el Director General de Cultura, integrado por dos empleados públicos que actuarán como vocales y el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, que actuará como Secretario. Dicho órgano dará audiencia a los interesados para que en el plazo de 10 días hagan las alegaciones y presenten los documentos que a su derecho convengan, dictándose transcurrido este plazo propuesta de resolución, que se elevará junto a las alegaciones y documentos recibidos a la Excm. Sra. Consejera, que resolverá la adjudicación de las subvenciones de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto. La concesión de la subvención podrá condicionarse a la firma de un Convenio entre la Ciudad Autónoma y la Asociación beneficiaria.

OCTAVA.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN.- Serán criterios prioritarios de la Ciudad Autónoma y que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

a) El nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades culturales previstas.

b) Las actividades programadas que tuvieren una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.

c) La trayectoria del solicitante en cuanto a las actividades ya desarrolladas en la materia cultural para la que se solicita la ayuda.

NOVENA.- PUBLICIDAD DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.- Se publicará en el BOME las subvenciones concedidas, cualquiera que sea su cuantía, con expresión de la presente convocatoria, el programa y crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario y finalidad de la subvención, todo ello de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DECIMA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- La subvención, una vez concedida, se hará efectiva en un único pago en el momento de la concesión, debiendo justificar la misma mediante remisión a esta Ciudad Autónoma de facturas a los proveedores o suministradores que igualen o superen el montante del importe de la subvención, expedidas a nombre de la Entidad Beneficiaria, certificación acreditativa de que el órgano competente de la entidad ha aprobado dichas facturas y memoria en la que conste, de forma expresa, la adecuación de los gastos efectuados con la finalidad de la concesión de la subvención y la correspondencia de los justificantes que se presentan con las actividades realizadas.

DECIMOPRIMERA. JUSTIFICACIÓN.- El plazo para la presentación de los documentos justificativos de las subvenciones concedidas finaliza el 31 de diciembre de 2.011, procediéndose en este caso al inicio de expediente para el reintegro de las subvenciones recibidas.

DECIMOSEGUNDA. INFORMACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.- La Ciudad Autónoma podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución, siendo obligación inexcusable de los beneficiarios de subvenciones el que en todo tipo de publicidad, informaciones, etc., se haga constar de forma expresa la colaboración de la Consejería de Cultura, mediante la inserción en carteles, programas y demás publicidad del logotipo de la misma.

DECIMOTERCERA. ALTERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y DE LOS ACUERDOS DE SUBVENCIÓN.- Las Asociaciones o Entidades a las que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Ciudad Autónoma, mediante orden motivada de la Consejería de Cultura, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

A N E X O I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES (2.011)

D.
con D.N.I. nº, en calidad de
representando a la Asociación peticionaria, denominada y con sede social en Melilla y domiciliada a efectos de notificaciones en, código postal, teléfono de contacto, C.I.F. nº, enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla nº, de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destine a tal fin esa Corporación, le adjunto la siguiente documentación:

a) Detalle de las actividades programadas que se pretenden llevar a cabo con la ayuda solicitada, con indicación del lugar, fecha y horario. En el supuesto de no disponer de esta información en el momento de remitir la solicitud, se comunicará a la Consejería de Cultura con, al menos, quince días de antelación a la realización de la actividad.

b) Presupuesto detallado de las expresadas actividades con indicación concreta, en su caso, de los ingresos previstos, debiendo hacer constar en este apartado si se han solicitado otras subvenciones para estas actividades y qué cuantía, si éstas han sido denegadas o, en el caso de concedidas, con qué importe.

c) Breve memoria de las actividades para las que se solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas.

d) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

e) Número de asociados o componentes con que cuenta la Asociación o Entidad a 31 de diciembre de 2010.

Por ello,

S O L I C I T A

La concesión, previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica por importe de€, al objeto de poder realizar las actividades arriba indicadas.

Melilla, de de 2.011

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA

Todo lo cual se remite para su publicación en aplicación de la base quinta de las que rigen la presente convocatoria, advirtiendo a los interesados que, contra dicha Orden, cabe interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOME, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Melilla 02 de junio de 211.

El Secretario Técnico de Cultura.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1539.- Habiéndose intentado notificar a YAMINA MOHAMED MOHAMADI, la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en CALLE FALANGISTA FRANCISCO SOPESEN, 83, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número de fecha 19 de abril de 2011 ha dispuesto lo siguiente:

Vista Propuesta del Director General de Arquitectura que copiada dice: " A la vista de la denuncia de la policía local relativo a estado del solar sito en CALLE FALANGISTA FRANCISCO SOPESEN, 83 , en el que se indica que el referido solar no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes (solar sin vallar, con basuras y en el que han crecido arbustos), procede iniciar expediente de limpieza y vallado de solar de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003 y del art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004."

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de limpieza y vallado de solar situado en CALLE FALANGISTA FRANCISCO SOPESEN, 83 , debiendo proceder, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003., previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

. Limpieza y posterior vallado del solar , que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

. Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

. Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

. Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

. Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

. El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

. Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

. Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. YAMINA MOHAMED MOHAMADI un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 31 de mayo de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

1540.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la

misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días naturales atando número de expediente (Art. 81 LSV. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de acto resolutorio del procedimiento sancionador (Art. 81 LSV).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias (Decreto de Presidencia n.º 4 de 12/02/10, BOME 4687 de 16/02/10).

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 69 b LSV).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 9 bis a. LSV).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 50% si se realiza el pago en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 80 LSV).

PAGO DE LA DENUNCIA.

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 51) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

.FORMA DE PAGO

-Directamente, en metálico o con Tarjeta de crédito o débito.

-Mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente el número de expediente.

Melilla a 01 de junio de 2011.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
2011000000157	CAVILLA*LOPEZ,ROBERTO	200	CIR/118-1-5A	ML-8900 -D	AEROPUERTO	26/11/2010 23:45:00	3
20110000002161	CANELA*MOLINA,JOSE MIGUEL	200	CIR/94-1J-5S	-9127 -DGV	EJERCITO ESPAÑOL	12/02/2011 17:27:00	0
20110000003854	MAYOR*OLEA,LUIS JOSE	90	MCI/72-,1-A	PROMOTOR	JULIO ROMERO DE TORRES	06/04/2011 12:10:00	0
20110000004175	MOHAMED,DANI	60	OMT/42-,2-M	ML-5891 -D	HEROES DE ESPAÑA	18/04/2011 19:35:00	0
20110000004191	MOHAMED*MOHAMED,ABD ELGUAGIB	60	OMT/42-,3-A	-7533 -CZB	MARINA, GENERAL	18/04/2011 19:40:00	0
20110000004196	LOPEZ*CARRILLO,MANUEL	60	OMT/42-,3-A	-3162 -CYM	ABDELKADER	18/04/2011 20:10:00	0
20110000004198	MERCADO*RUIZ,JUAN ANGEL	60	OMT/12-,4-1	PROMOTOR	JULIO RUIZ DE ALDA	18/04/2011 10:45:00	0
20110000004199	MERCADO*RUIZ,JUAN ANGEL	90	MCI/72-,1-A	PROMOTOR	JULIO RUIZ DE ALDA	18/04/2011 10:45:00	0
20110000004218	MOHAMED*LAARBI,MUSTAF A	80	CIR/155- -5B	C -5835 -BTF	ANTONIO MESA, CABO CAÑON	19/04/2011 19:30:00	0

20110000004222	ISMAEL*MOHAMED,SAMIR LUIS	200	CIR/18-2-5B	-7148	-HBK	ESPAÑA	19/04/2011 19:20:00	3
20110000004275	CALATRAVA*VALENZUELA, RAFAEL	60	OMT/42-,3-A	-9775	-DLM	YAMIN A. BENARROCH	22/04/2011 19:00:00	0
20110000003991	MOHAMED*HACH MOHAMEDI	200	CIR/94-2A-5Q	-7980	-DXD	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	04/04/2011 23:18:00	0
20110000004006	VEIT*VEIT,CINTHIA BEATRIZ	200	CIR/91-2-5F	-6525	-FYH	HACH MOHAMED AMAR 'EL ARTISTA'	11/04/2011 12:05:00	0
20110000004245	MOHAMED*DAHAMAN,FARID	200	CIR/151-2-5A	-2842	-GBS	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	20/04/2011 20:35:00	4
20110000003821	ABDESELAM*AMAR,MOHAMED	80	CIR/91-1-5B	ML-2906	-E	FLEMING, DOCTOR	05/04/2011 11:30:00	0
20110000004157	DRIS*MOHAMED BEN ABDELLAH,MOHAMED	60	OMT/42-,3-A	ML-1495	-E	AVELLANEDA, TENIENTE CORONEL	17/04/2011 10:03:00	0
20110000004088	BOUKHZAR,MIMOUN	90	CIR/94-2A-5G	-5981	-GXT	EJERCITO ESPAÑOL	13/04/2011 13:05:00	0
20110000004181	SEMPERE*BORDES,POL	60	OMT/42-,3-A	-6023	-GXH	O'DONNELL, GENERAL	18/04/2011 19:26:00	0
20110000003726	SANCHEZ*VILLARD,CINTIA	90	CIR/94-2A-5G	ML-4344	-C	POLAVIEJA, GENERAL	01/04/2011 21:15:00	0
20110000004020	GARCIA*DIEZ,ANUNCIACION	60	OMT/42-,3-B	ML-8080	-D	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	12/04/2011 19:25:00	0
20110000004025	NAKATO*YOYETA,MARGARET	200	CIR/94-2E-5X	ML-1655	-E	VICTORIAS, DE LAS	12/04/2011 11:01:00	0
20110000003617	GONZALVEZ*LOPEZ,ENRIQUE	200	CIR/94-2A-5R	-4156	-CDZ	JUSTO SANCHO MIÑANO	29/03/2011 18:36:00	0
20110000003637	MOHAMED*AMAR,NASSER	60	OMT/42-,3-A	-5873	-BDV	HORCAS COLORADAS	30/03/2011 16:40:00	0
20110000003415	CHAID*AHMED,EVA	60	OMT/42-,3-A	-6476	-FSK	REMONTA	22/03/2011 13:30:00	0
20110000004268	ASAFIATI*ASAFIATI,YAMINA	90	MCJ/72-,1-A		PROMOTOR	QUEROL	19/04/2011 13:45:00	0
20110000004240	MAANAN*AL-LAL,KARIM	90	CIR/94-2A-5G	-4167	-GXS	O'DONNELL, GENERAL	20/04/2011 21:00:00	0
20110000004248	GALVEZ*ROMERO,MARIA ISABEL	60	OMT/42-,3-A	-8476	-GFX	O'DONNELL, GENERAL	20/04/2011 19:29:00	0
20110000004250	HUSSEIN*TAHAR,SAID	60	OMT/42-,3-A	ML-0369	-F	MIRANDA, HERMANOS	21/04/2011 17:00:00	0
20110000004069	BENZIRAR,AISSA	200	CIR/18-2-5B	-4457	-HBP	LEGION, LA	13/04/2011 17:55:00	3
20110000002247	MOHAMED MOHAMED ZEBDEH	200	CIR/91-2-5C	-9742	-FMV	MIGUEL FERNANDEZ	15/02/2011 16:45:00	0
20110000003927	OMAR*EL GAZZI,LOBNA	80	CIR/154- -5B	-9606	-GSK	ALFONSO XIII	08/04/2011 15:30:00	0
20110000004176	BUENO*MARTIN,ENCARNACION	60	OMT/42-,3-A	-1148	-GTY	O'DONNELL, GENERAL	18/04/2011 19:15:00	0
20110000004182	TORNEL*SOTO,MARIA DEL CARMEN	60	OMT/42-,3-A	-1885	-CZD	O'DONNELL, GENERAL	18/04/2011 19:29:00	0
20110000004299	MOHAND*SEVILLA,ADAMT	80	CIR/91-1-5A	-7642	-GZB	DIQUE SUR	23/04/2011 9:45:00	0
20110000004375	ALI EL MAADIOUI	200	CIR/18-2-5B	B -8435	-UT	VILLALBA, GENERAL	26/04/2011 12:15:00	3
20110000003937	CASTRO*ORTEGA,JUAN CONSTANCIO	60	OMT/42-,3-A	-3345	-GTM	FERNANDEZ CUEVAS	08/04/2011 8:30:00	0
20110000003938	MURILLO*DAZA,ISIDORO	60	OMT/42-,3-A	-9379	-DMK	FERNANDEZ CUEVAS	08/04/2011 8:35:00	0
20110000003307	SER ELEC Y AUDIOV MELILLA	90	CIR/94-2A-5G	-5201	-GXN	MIGUEL DE CERVANTES	18/03/2011 12:33:00	0
20110000003635	CASTILLO*CERDEÑA,JOSE ANTONIO	60	OMT/42-,3-B	-8197	-DFR	LOPEZ MORENO	30/03/2011 13:14:00	0
20110000003815	CASTILLO*CERDEÑA,JOSE ANTONIO	200	CIR/65- -5A	-8197	-DFR	O'DONNELL, GENERAL	01/04/2011 20:07:00	4

20110000003815	CASTILLO*CERDEÑA,JOSE ANTONIO	200	CIR/65- -5A	-8197 -DFR	O'DONNELL, GENERAL	01/04/2011 20:07:00	4
20110000003862	ACOSTA*SANTOS,ZEBENZU I JACOB	60	OMT/42-,3-A	-3636 -FWR	PEDRO MADRIGAL, FALANGISTA	07/04/2011 11:02:00	0
20110000003865	MURILLO*DAZA,ISIDORO	60	OMT/42-,3-A	-9379 -DMK	FERNANDEZ CUEVAS	07/04/2011 8:30:00	0
20110000004134	MOHATAR*AHMED,ADEMBI	90	MCI/72-,1-A	PROMOTOR	RUIZ RODRIGUEZ, CABO	15/04/2011 11:45:00	0
20110000004135	MOHATAR*AHMED,ADEMBI	60	OMT/12-,4-1	PROMOTOR	RUIZ RODRIGUEZ, CABO	15/04/2011 11:45:00	0
20110000003585	ABDELGHANI*MOHAMED,KAMAL	200	CIR/94-2A-5R	-0030 -BSZ	ANTONIO MESA, CABO CAÑON	28/03/2011 21:25:00	0
20110000004167	SAID*AMAR,HAKIMA	200	CIR/18-2-5B	-3138 -DNG	GARCIA CABRELLES	11/04/2011 13:15:00	3
20110000004169	SARMIENTO*MILLAN,JUAN CRISTOBAL	200	CIR/117-1-5A	ML-0653 -F	GARCIA CABRELLES	11/04/2011 12:45:00	3
20110000003977	HASSAN*M'HAMED,YUSEF	200	CIR/19-2-5A	-1856 -DTJ	LEGION, LA	10/04/2011 23:35:00	0
20110000004180	RAHA*MIMOUN,MOHAMED I	60	OMT/42-,3-A	-1091 -FKM	O'DONNELL, GENERAL	18/04/2011 19:25:00	0
20110000004183	MOHAMED*MOHAMED,SAMI RA	60	OMT/42-,3-A	-4912 -CTT	O'DONNELL, GENERAL	18/04/2011 19:31:00	0
20110000004217	EL*JANTAFI,MOHAMED ABDERRAHMAN	200	CIR/91-2-5H	GC-5043 -BS	POLAVIEJA, GENERAL	19/04/2011 17:38:00	0
20110000004310	CATALA*ZUMAQUERO,ADRIAN	200	CIR/94-2E-5X	-3642 -GPM	BRAVO RUEDA, ALFEREZ	24/04/2011 10:15:00	0
20110000004291	SAAVEDRA*MESA,ESTEBAN	200	CIR/65- -5B	C -0044 -BSV	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	23/04/2011 20:00:00	0
20110000004318	CATALA*ZUMAQUERO,ADRIAN	200	CIR/154- -5A	-3642 -GPM	BRAVO RUEDA, ALFEREZ	24/04/2011 17:40:00	0
20110000004301	FERRER*MOLINA,LINO	60	OMT/42-,3-A	-3406 -CLH	CALDERON DE LA BARCA	23/04/2011 17:10:00	0
20110000004303	EL ABDELLAOUI*AFKIR,ABIDA	200	CIR/146- -5A	-8257 -GKY	POLAVIEJA, GENERAL	23/04/2011 21:06:00	4
20110000004358	AMAR*MOHAMED,NABIL	80	CIR/154- -5B	-8887 -HBY	EUROPA, DE	26/04/2011 13:20:00	0
20110000004366	EL FOUNTI*ISBAI,ISMAEL	200	CIR/117-1-5A	-2604 -CFL	JUAN DE LANUZA	26/04/2011 15:50:00	3
20110000004336	DAGHOUCHE,LAYLA	200	CIR/94-2A-5J	-4774 -BPN	ZAMORA	25/04/2011 18:00:00	0
20110000004396	GARCIA*GARCIA,PEDRO JOSE	60	OMT/42-,3-B	SE-8315 -AN	PRIMERO DE MAYO	27/04/2011 10:35:00	0
20110000004244	PADILLA*ORDOÑEZ,FRANCISCA	60	OMT/42-,3-B	ML-0759 -E	SANTANDER	20/04/2011 16:00:00	0
20110000004133	ABDELKADER*MOHAMED,MOHAMED	90	MCI/72-,1-A	PROMOTOR	ANTONIO SAN JOSE	15/04/2011 11:20:00	0
20110000004455	MOHAMED*MUSTAFA,ABRAHAM	200	CIR/118-1-5B	C -9086 -BVC	GRANADOS, MUSICO	28/04/2011 20:05:00	0
20110000004095	EL*KHADIR,NAJAT	200	CIR/91-2-5G	ML-1444 -E	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	14/04/2011 17:30:00	0
20110000004308	ANTONIANO*MARIN,MARIA ROSARIO	90	MCI/72-,1-A	PROMOTOR	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	19/04/2011 11:40:00	0
20110000004329	MOHAND*MOHAMED,ALI	200	CIR/18-2-5B	-8871 -CVH	CARLOS V	25/04/2011 18:35:00	3
20110000004368	BUMEDIEN*BOHARFA,YUSSEF	200	CIR/117-1-5A	-0960 -CDW	VICTIMAS DEL TERRORISMO	26/04/2011 17:26:00	3
20110000004413	EL FOUNTI,SAID	90	CIR/94-2A-5G	-9676 -CLZ	GARCIA CABRELLES	27/04/2011 13:32:00	0
20110000004450	KADDUR*MOHAMED,MUSTAFA	80	CIR/159- -5C	ML-1498 -E	MARINA, GENERAL	28/04/2011 12:25:00	0
20110000004470	MOHAND*SEVILLA,ADAMT	200	CIR/91-2-5G	-7642 -GZB	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	29/04/2011 17:38:00	0

20110000004509	SERGIO GARRIDO SANCHEZ	200	CIR/94-2A- 5Q	-2311 -DPX	MACIAS, GENERAL	01/05/2011 8:50:00	0
20110000004390	ABDEL- LAH*MOHAMED,E BRAIN	200	CIR/94-2G-5Z	-1983 -DLG	JUAN CARLOS I, REY	27/04/2011 9:16:00	0
20110000004334	ROBLES*SOLDEVILA,DIEGO	90	CIR/94-2A- 5G	-0526 -BXV	MARINA, GENERAL	25/04/2011 11:34:00	0
20110000004408	ABARKANI*HADUCHI,ABDEL HAK	90	CIR/94-2A- 5G	-3009 -CGS	MONTEMAR, MARQUES DE	27/04/2011 13:20:00	0
20110000004541	LEIVA*DURAN,MARIA DE LA CONCEPC.	200	CIR/18-2-5B	ML-1048 -F	FERNANDEZ CUEVAS	02/05/2011 18:25:00	3
20110000004432	CARREÑO*AHMED,JAVIER	90	MCI/72-,1-A	PROMOTOR	FRANCISCO SOPESEN,	27/04/2011 10:50:00	0
20110000004433	CARREÑO*AHMED,JAVIER	60	OMT/12-,4-1	PROMOTOR	FRANCISCO SOPESEN,	27/04/2011 10:55:00	0
20110000004449	BAZATAQUI*GORGE,MARIA DOLORES	90	CIR/94-2A- 5G	-0703 -BTS	POLAVIEJA, GENERAL	28/04/2011 21:03:00	0
20110000004557	M*HAMED,HAMMU MOHAMED	60	OMT/42-,3-A	ML-5308 -E	VILLALBA, GENERAL	02/05/2011 12:20:00	0
20110000004562	TUHAMI*MOHAMED,MUSTA FA	60	OMT/42-,3-A	ML-0866 -F	EUROPA, DE	02/05/2011 17:38:00	0
20110000004567	MIMUN*MOHAMED- YAHIAOUI,NABIL	200	CIR/18-2-5B	-0231 -BWZ	FERNANDEZ CUEVAS	03/05/2011 18:25:00	3
20110000004487	CERVANTES*GARCIA,CARL OS GUILLERMO	60	OMT/42-,3-B	-8537 -FMY	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	29/04/2011 12:37:00	0
20110000004495	MOHAMED*EMBARK,MOHA MED	200	CIR/117-1-5B	-8089 -DBG	ASTILLEROS, GENERAL	29/04/2011 15:40:00	0
20110000004529	ORTEGA*CASTILLO,JUAN JOSE	90	CIR/94-2A- 5G	-8555 -CVK	LERCHUNDI, PADRE	02/05/2011 11:20:00	0
20110000004565	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO	60	OMT/12-,4-1	PROMOTOR	CASTELAR	27/04/2011 12:00:00	0
20110000004583	MOHAMED*MOHAMED,KAR AN	90	CIR/94-2C- 5U	-2668 -FJN	O'DONNELL, GENERAL	03/05/2011 18:30:00	0
20110000004083	BILBAO*MEHDI,SORAYA	90	CIR/94-2F-5Y	-6785 -CXN	MORAN, TENIENTE	13/04/2011 18:25:00	0
20110000004531	NIETO*MONTERO,PRUDEN CIO JUAN	200	CIR/91-2-5G	-0433 -GVT	JUAN CARLOS I, REY	02/05/2011 13:14:00	0
20110000004570	CARREÑO*AHMED,JAVIER	200	CIR/18-2-5B	ML-6364 -E	ALFONSO GURREA	03/05/2011 18:55:00	3
20110000004582	PEREZ*PALACIOS,ANGEL	60	OMT/42-,3-B	-3553 -FFX	FERNANDEZ CUEVAS	03/05/2011 11:17:00	0
20110000004505	ALVADO*CARRILLO,MARINA JULIA	200	CIR/94-2E-5X	-6965 -FWL	DONANTES DE SANGRE	30/04/2011 14:50:00	0
20110000004525	MOKHTAR*BELAID,KARIM	200	LSV/9-1-5C	C -1421 - BMS	VILLALBA, GENERAL	18/04/2011 13:20:00	0
20110000004530	MOHAMED*AHMED,ABDELK ADER	200	CIR/94-2E-5X	-3119 -CWT	CANDIDO LOBERA	02/05/2011 13:00:00	0
20110000004264	AHMED*HAMETE,REDUAN	60	MCI/70-,3-	-7642 -CMG	JUAN CARLOS I, REY	21/04/2011 21:30:00	0
20110000004806	MAHAMMED KHATIRI	200	CIR/18-2-5B	A -1160 -EM	ASTILLEROS, GENERAL	09/05/2011 20:15:00	3
20110000004640	MEDINA*VAZQUEZ,GEMA	200	CIR/154- -5A	-9421 -BFY	JUAN CARLOS I, REY	04/05/2011 17:20:00	0
20110000004651	DIAZ*GONZALEZ,JUAN MANUEL	90	CIR/94-2A- 5G	ML-2854 -E	ASTILLEROS, GENERAL	04/05/2011 18:55:00	0
20110000004657	EL LAHYANI*HAMETE,SHEILA	60	OMT/42-,3-A	-9084 -BCH	AEROPUERTO, ANTIGUA	04/05/2011 13:57:00	0
20110000004690	MOHAMED*MOHAMED,MUS TAFI	90	CIR/94-2A- 5G	-2307 -DBB	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	05/05/2011 11:20:00	0
20110000004799	EL FOUNTI*MOUHOU,MOHAM	200	CIR/3-1-5B	-6419 -BJM	AZUCENA	08/05/2011 0:30:00	0
20110000004724	MARGULLON*MUÑOZ,MARI A VICTORIA	200	CIR/94-2A-5R	-8386 -CHS	CHACEL, GENERAL	05/04/2011 11:30:00	0

20110000004314	COHEN*BENGIO,MESOD	80	CIR/152--5D	ML-2590 -E	MONTEMAR, MARQUES DE	24/04/2011 0:50:00	0
20110000004383	EL*FATMI,HAMED SAMIRA	200	CIR/94-2A- 5Q	-1912 -GSP	JUAN CARLOS I, REY	26/04/2011 17:10:00	0
20110000004315	COHEN*BENGIO,MESOD	200	CIR/143-1-5A	ML-2590 -E	MONTEMAR, MARQUES DE	24/04/2011 0:50:00	4
20110000003670	ABDELAZIZ*MOHAMED UARIACHI,LOKMAN	90	CIR/94-2A- 5G	-6488 -BJK	CARLOS V	31/03/2011 18:15:00	0
20110000004735	AHMED*MOHAMED,MOHAM ED	200	CIR/117-1-5A	-5437 -DRK	VICTIMAS DEL TERRORISMO	06/05/2011 9:20:00	3
20110000004762	MOHAMED*MOHAMEDI,NAY AT	200	CIR/94-2A-5R	-9709 -FZZ	TIRO NACIONAL	06/05/2011 11:43:00	0
20110000004647	MIMOUN*AHMED,RACHID	200	CIR/94-2E-5X	-4885 -HCB	CONSTITUCION	04/05/2011 17:05:00	0
20110000004649	ESTEBAN*FONT,ARTURO	200	CIR/94-2A- 5Q	-4244 -GBR	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	04/05/2011 15:40:00	0
20110000004683	GARRIDO*CENTENO,PEDR O ANTONIO	200	CIR/18-2-5B	ML-0033 -F	FERNANDEZ CUEVAS	04/05/2011 11:39:00	3
20110000004112	MOHAMED*KADOUR,IASIN	200	CIR/94-2E-5X	-4054 -CKP	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	15/04/2011 9:20:00	0
20110000004447	EL FATMI*HAMED,NORDIN	90	CIR/94-2A- 5G	-6249 -CZH	ASTILLEROS, GENERAL	28/04/2011 9:15:00	0
20110000004456	CASTRO*BARCA,ALBERTO ANTONIO	90	CIR/94-2A- 5G	C-9185 -CG	POLAVIEJA, GENERAL	28/04/2011 19:54:00	0
20110000004511	REY*VAZQUEZ,FERNANDO	200	CIR/146--5A	-0028 -DHW	ASTILLEROS, GENERAL	01/05/2011 11:55:00	4
20110000004512	SEGURA*RAMIREZ,RAFAEL	90	CIR/94-2A- 5G	-2975 -FNN	MONTEMAR, MARQUES DE	01/05/2011 17:40:00	0
20110000004722	AL- LAL*ABDELKADER,ABDELK	300	CIR/50-1-5	-4770 -CKX	LUIS DE OSTARIZ	09/05/2011 12:54:00	2
20110000004188	OULAD AHMED,SAMIR	60	OMT/42-,3-A	-0501 -CYS	O'DONNELL, GENERAL	18/04/2011 19:58:00	0
20110000004381	RODRIGUEZ*CONDE,MONIC A	200	CIR/94-2A-5R	-5388 - GWM	CISNEROS, CARDENAL	26/04/2011 19:15:00	0
20110000003604	HAMIDA*MOHAMED,FOAD	200	CIR/18-2-5B	-8862 -CML	FARHANA	29/03/2011 15:30:00	3
20110000004342	BAGHACH*MIMOUNT,ALI	90	CIR/94-2C- 5U	B-0313 -MT	MARINA, GENERAL	25/04/2011 12:06:00	0
20110000004753	BOURJEL,HANANE	200	CIR/91-2-5F	-5356 -FNC	ESPAÑA	06/05/2011 17:05:00	0
20110000004700	ALEMANY*ESTEBAN,ANTON IO	200	CIR/91-2-5H	-7299 -GGF	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	05/05/2011 14:52:00	0
20110000004705	RODRIGUEZ*CONDE,MONIC A	200	CIR/91-2-5H	-5388 - GWM	ESCUPTOR MUSTAFA ARRUF	05/05/2011 14:10:00	0
20110000004630	SAIZ*LOPEZ,CRESCENCIO	90	CIR/94-2C- 5U	-4697 -DXS	O'DONNELL, GENERAL	03/05/2011 17:29:00	0
20110000004648	AHMED*MOHAMED,HENIA	200	CIR/94-2A-5R	-4829 -DZL	AIZPURU, GENERAL	04/05/2011 11:50:00	0
20110000004659	LOPEZ*RODRIGUEZ,MARIA TERESA	200	CIR/94-2E-5X	-0533 -GPD	MADRID	04/05/2011 12:04:00	0
20110000004152	BOUGHARDA,ABDELFATTA H	500	CIR/20-1-5E	-1730 -BTC	ASTILLEROS, GENERAL	16/04/2011 3:50:00	4
20110000004159	BOUGHARDA,ABDELFATTA H	200	CIR/117-2-5E	-1730 -BTC	ASTILLEROS, GENERAL	16/04/2011 3:50:00	0
20110000004800	RICO*BERNABE,ISABEL	60	OMT/42-,2-I	-9513 -CDD	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	08/05/2011 22:30:00	0
20110000004584	CHANGUITI,FATIMA ZOHRA	90	CIR/94-2A- 5G	ML-7845 -D	ASTILLEROS, GENERAL	03/05/2011 9:01:00	0
20110000004827	MOHAND*ABDERRAHMAN,H AMIDA	60	OMT/12-,4-1	PROMOTOR	FRANCISCO SOPESEN,	09/05/2011 10:40:00	0
20110000004832	CARREÑO*AHMED,JAVIER	90	MCI/72-,1-A	PROMOTOR	MOSCARDO, GENERAL	09/05/2011 10:40:00	0
20110000004833	CARREÑO*AHMED,JAVIER	60	OMT/12-,4-1	PROMOTOR	MOSCARDO, GENERAL	09/05/2011 10:40:00	0

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

1541.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por delegación de competencias (Decreto de Presidencia nº 4 de 12/02/10, BOME 4687 de 16/02/10), ha impuesto las sanciones, y por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, recurso de Contra el presente acto, que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, con carácter potestativo según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre indicándole que en el caso de que opte por interponer este último recurso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, así como cualquier otro que estime oportuno.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma (Art. 84.1 LSV y Art. 21 RD 320/1994), ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 01 de junio de 2011.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENT	INFRACCTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20100000011801	LOPEZ*MANZANARA DE LA, Y GAMEZ LUIS MANUEL	200	CIR/91-2-5C	-6996 -DPG	MADRID	19/10/2010 17:05:00	0
20100000012507	MOURAD ARRAGRAGUI	60	MCI/70-,3-	AL-9710 -U	VILLALBA, GENERAL	15/11/2010 18:55:00	0
20110000000436	LOPEZ*MARTINEZ, CATALI NA	90	CIR/94-2A-5G	-8475 -BYT	JOSE MANRIQUE, POETA	08/12/2010 12:34:00	0
20110000002009	MORILLO*MOHAMED, MARIA DEL CARMEN	200	CIR/91-2-5H	ML-8961 -E	CISNEROS, CARDENAL	09/02/2011 9:55:00	0
20100000012167	MEZIANE EL HAMDANI JIACH	200	CIR/94-2A-5R	-4901 -FFD	ESPAÑA	02/11/2010 13:13:00	0
20110000001538	MEZIANI*TAHIRI, MUSTAPHA	90	CIR/94-2A-5H	-0114 -FDK	LUIS DE OSTARIZ	01/02/2011 8:35:00	0
20100000011668	MOHAMED*MOHAMED, NAHIMA	90	CIR/94-2A-5G	-5335 -CHV	HACH MOHAMED AMAR 'EL ARTISTA'	14/10/2010 10:35:00	0
20110000000808	HAMED*MEHAND, ABDUSALIK	200	CIR/151-2-5B	-1384 -GHR	CIRCUNVALACION, CARRETERA	24/12/2010 9:30:00	4
20110000000660	MEZIANI*TAHIRI, MOHAMED	200	CIR/91-2-5H	-5130 -GHL	ALCAUDETTE, CONDE DE	18/12/2010 10:33:00	0
20110000001059	MOHAMED*MOHAMED, ABD ELKADER	80	CIR/140- -5C	PROMOTOR	DIEGO DE PAREDES	06/01/2011 17:15:00	0
20110000001764	GOMEZ*ORTIZ, CARLOS	60	OMT/42-,3-A	-3800 -CXZ	REMONTA	16/02/2011 12:37:00	0
20110000000620	MOHAMED*ABDEL-LAH EL KADIRI, SAID	200	CIR/91-2-5I	-9472 -GJP	CANDIDO LOBERA	16/12/2010 11:58:00	0
20100000010481	EL HAMDANI*MARTINEZ, NAYI	200	CIR/117-1-5A	-4901 -FFD	JUAN DE LANUZA	07/09/2010 16:30:00	3
20110000000464	ALI*MOHAMED, MOHAMED	200	CIR/94-2A-5R	-8735 -GCW	O'DONNELL, GENERAL	09/12/2010 12:55:00	0
20110000001452	HAMED*MIMON, YAMILA	200	CIR/91-2-5G	-3164 -CVY	GARCIA CABRELLES	28/01/2011 12:35:00	0
20100000009028	BUMEDIEN*MOHAMED, FUAAD	90	CIR/94-2C-5U	-3400 -FTB	REMONTA, ESPALDAS	16/07/2010 10:45:00	0
20110000001672	BUMEDIEN*MOHAMED, FUAAD	200	CIR/154- -5A	-3400 -FTB	GARCIA MARTINEZ, MEDICO	26/01/2011 19:30:00	0

20110000002194	HAMIDA*MIMON,SAMIR	90	CIR/94-2A-5G	-1641 -FMR	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	14/02/2011 11:25:00	0
20100000010586	ISMAEL*HADDU,MIMUN	200	CIR/117-1-5A	-0179 -GVR	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	10/09/2010 11:00:00	3
20110000000912	ACHOR*AL-LAL,KARIM	200	CIR/18-2-5B	-1343 -FNK	MONTES TIRADO, TENIENTE	31/12/2010 11:02:00	3
20110000002459	SALAS*TRUJILLOS,MARIA REMEDIOS	200	CIR/94-2A-5Q	CA-0390 -AJ	EJERCITO ESPAÑOL	22/02/2011 12:30:00	0
20110000002420	CDAD DE PROPIETARIOS CALLE AHORRO 14	60	OMT/12-,4-1	PROMOTOR	AHORRO	21/02/2011 12:40:00	0
20110000002421	CDAD DE PROPIETARIOS CALLE AHORRO 14	90	MCI/72-,1-A	PROMOTOR	AHORRO	21/02/2011 12:35:00	0
20110000002720	BOUZID*CHAHBOUNI,ABDE SLAM	80	CIR/14-2-5A	-3888 -DMX	ALFONSO XIII	28/02/2011 12:10:00	0
20110000002782	PEREZ*RAMOS,JUAN JAVIER	80	CIR/14-2-5A	-8988 -GNF	VICTIMAS DEL TERRORISMO	01/03/2011 9:40:00	0
20110000002059	ABDELKADER*MOHAMED, RACHID	80	CIR/155- -5B	ML-5978 -E	FORTUNY	10/02/2011 16:20:00	0
20110000002945	MARTINEZ*DIAZ,FULGENCIO	200	CIR/94-2E-5X	-0913 -FLG	JOSE ANDUJAR AMATE	07/03/2011 16:00:00	0
20100000012272	MEZIANI*TAHIRI,MOHAMED	200	CIR/91-2-5H	-5130 -GHL	ALCAUDETE, CONDE DE	05/11/2010 12:57:00	0
20110000001090	AHMED*MESAUD,ABDELH AKIM	200	CIR/129-2-5B	-7784 -GJM	FORTUNY	09/01/2011 4:00:00	0
20110000003161	MOHAMED*DRIS,SAMIR	200	CIR/18-2-5B	-0724 -FHG	PINTOS, GENERAL	13/03/2011 17:55:00	3
20110000003237	RODRIGUEZ*SAID,DANIEL	500	CIR/3-1-5A	J-4045 -U	MEDITERRANEO	17/03/2011 2:40:00	6
20110000003097	ABDEL LAH*MOHAMED,MUSTAFA	200	CIR/18-2-5B	ML-7599 -D	FARHANA-A	11/03/2011 10:58:00	3
20110000003546	ABDEL-LAH*MOH,MIMON	90	CIR/94-2C-5U	-3919 -DNL	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	25/03/2011 18:55:00	0
20110000003990	OTERO*MANAF,ULISES	200	CIR/117-1-5A	-6518 -GJR	ASTILLEROS, GENERAL	11/04/2011 20:30:00	3
20110000002217	BUZZIAN*AMAR,BUZZIAN	200	CIR/117-1-5A	-0620 -GTK	ASTILLEROS, GENERAL	14/02/2011 15:40:00	3
20110000002727	KAROUMI*ALLALI,SAID	200	CIR/94-2A-5A	-0842 -BYX	PINTOS, GENERAL	28/02/2011 13:10:00	0
20110000002891	MIMOUN*KADDOUR,SAHEL	200	CIR/18-2-5B	P-1839 -BCH	GURUGU	04/03/2011 17:14:00	3
20110000002798	VIVIENDAS ANDORRA, S.L. EN CONSTITUCION	200	OMT/72-,1-B	PROMOTOR	BARCELO, GENERAL	01/03/2011 11:30:00	0
20110000002799	VIVIENDAS ANDORRA, S.L. EN CONSTITUCION	60	OMT/12-,4-1	PROMOTOR	BARCELO, GENERAL	01/03/2011 11:35:00	0
20110000003026	CHAMLAL*HANEN,HASSAN	200	CIR/94-1F-5N	TF-6332 -L	ESCUPTOR MUSTAFA ARRUF	09/03/2011 14:10:00	0
20110000003137	BONILLO*MONTERO,CARLOS	90	CIR/94-2A-5G	-0792 -DHS	ADRIANA, DOÑA	08/03/2011 15:56:00	0
20100000012304	ROS*GONZALEZ,SALVADOR	200	CIR/129-2-5B	ML-0739 -F	MALLORCA	07/11/2010 19:00:00	0
20110000001344	MOHAMED*MOHAND,HAMETE	200	CIR/117-1-5A	-3648 -DHD	ASTILLEROS, GENERAL	22/01/2011 20:30:00	3
20110000002670	GALVEZ*CASADO,ALBERTO JOSE	200	CIR/94-2A-5R	-7413 -DTC	FRANCISCO SOPESEN, FALANGISTA	26/02/2011 16:56:00	0
20110000001501	GONZALEZ*ALGARRA,NURIA	90	CIR/94-2A-5G	-5578 -FFH	ESCUPTOR MUSTAFA ARRUF	31/01/2011 14:05:00	0
20110000001978	AL LAL*MOH,HABIBA	200	CIR/91-2-5C	-8845 -DHR	REMONTA	09/02/2011 13:17:00	0
20110000003176	GONZALEZ*LOPEZ,FRANCISCA	60	OMT/42-,3-C	-4493 -FLF	PAREJA, GENERAL	14/03/2011 19:53:00	0
20110000003433	MOHAMED*ALLAOUI,NABIL	200	CIR/117-1-5A	-7453 -FRR	VICTIMAS DEL TERRORISMO	23/03/2011 16:55:00	3
20110000000926	PEREZ*LAZARO,CARLOS JULIO	200	CIR/94-2A-5Q	ML-9626 -D	BLAS DE OTERO	01/01/2011 17:23:00	0

20110000001926	AIT BELHAJ,SIDI ABDELKADER	200	CIR/154- -5A	-8236 -CYJ	JUAN CARLOS I, REY	07/02/2011 9:20:00	0
20110000003668	GONZALEZ*LOPEZ,MARIA JESUS	200	CIR/94-2A-5R	-9176 -FMV	MONTEMAR, MARQUES DE	31/03/2011 17:55:00	0
20110000003020	CUEVAS*VEGA,JESUS MANUEL	200	CIR/94-2A-5R	-0150 -GXY	MARTINEZ CAMPOS	09/03/2011 13:45:00	0
20110000003117	SEL- LAM*MOHAMED,KANDOUSI	200	CIR/91-2-5H	ML-7508 -D	ASTILLEROS, GENERAL	11/03/2011 18:06:00	0
20110000003597	TIEB*MEHAMED BUSNACH,IKRAM	60	OMT/42-,3-B	-8978 -DKP	ESPAÑA	29/03/2011 11:44:00	0
20110000003304	SILES*REGUERA,RAFAEL	200	CIR/91-2-5E	-8416 -GRW	HARDU	18/03/2011 9:28:00	0
20110000002386	AMAR*AL- LAL,ABDELAOUAI	200	CIR/146- -5A	-7486 -CDZ	DONANTES DE SANGRE	20/02/2011 6:50:00	4
20110000002829	FERRON*TELLO,VANESSA	200	,CIR/18-2-5B	ML-9635 -E	ALTO DE LA VIA	02/03/2011 13:28:00	3

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

1542.- Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la referida Ley, se publica para que sirva de notificación al recurrente las siguientes resoluciones que resolvieron Rectlrso de Reposición, con la indicación que contra la misma que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en le plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación, de conformidad con el Art. 8.2, 16 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer cualquier otro Recurso que se considere conveniente.

Melilla a 01 de junio de 2011.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENT	INFRACITOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20100000010187	MOHAMED*MOHAMED,KA RIM	200	LSV/9-2-5A	-0972 -GKZ	VILLALBA, GENERAL	28/08/2010 16:15:00	0
20100000008538	HAMAD*AL-LAL,HAYAD	200	CIR/154- -5A	-5599 -GLF	DEMOCRACIA, DE LA	30/06/2010 11:35:00	0
20100000003768	LOBON*RIVERA,ANTONIO JESUS	30	OMT/65-,1-4	-2139 -FKZ	PINTOS, GENERAL	24/02/2010 20:10:00	0
20100000006134	ASSKALI,RACHID	150	CIR/117-1-1A	-1093 -DBN	BILBAO	30/04/2010 23:20:00	3
20100000011963	CRESPO*SALAS,JOSE LUIS	60	OMT/42-,2-1	AL-3847 -V	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	23/10/2010 2:40:00	0
20100000009498	MIMUN*MIMUN,DINA	200	CIR/65- -5A	-8833 -DDH	IBAÑEZ MARIN	02/08/2010 12:15:00	4
20100000009105	RODRIGUEZ*MUÑOZ,ERN ESTO	200	CIR/91-2-5F	ML-5516 -A	ESPAÑA	20/07/2010 13:39:00	0
20100000011727	RIVAS*PALACIOS,MIGUE L ANGEL	200	CIR/91-2-5I	-2771 -GSX	JUAN CARLOS I, REY	15/10/2010 17:55:00	0
20100000008749	ALBERT*LOPEZ,JORGE	200	CIR/91-2-5I	-3076 -FSV	MARINA, GENERAL	06/07/2010 20:30:00	0
20100000010808	MACIAS*LOPEZ,CARLOS JAVIER	60	OMT/42-,3-A	-6391 -DYV	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	19/09/2010 8:40:00	0
20100000011080	MACIAS*LOPEZ,CARLOS JAVIER	200	CIR/94-2E-5X	-6391 -DYV	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	27/09/2010 18:45:00	0

CONSEJERÍA DE JUVENTUD Y DEPORTE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EVENTOS DEPORTIVOS 2.011

1543.- La Comisión de Valoración referida en la base décima de la Convocatoria de Subvenciones a Eventos Deportivos 2011 (BOME nº 4.800, de 18 de marzo de 2.011); en sesión celebrada el día 02 de junio de 2011, formula la Propuesta de Resolución Provisional que a continuación se expresa, remitiéndola para su publicación al Boletín Oficial de Melilla, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de 10 días para realizar alegaciones, todo ello en aplicación de la base décimo primera de la citada convocatoria.

RELACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS OBJETO DE SUBVENCIÓN, ASÍ COMO LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS Y CUANTÍAS ECONÓMICAS ASIGNADAS EN FUNCIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS.

ENTIDAD SOLICITANTE	EVENTO	PUNTUACIÓN	PROPUESTA SUBVENCIÓN
Federación Melillense Tenis	VIII Internacional Femenino	72	17.000 €
Federación Melillense Tenis	VI Internacional Masculino	74	18.000 €
Federación Melillense Petanca Club Melilla 4x4	I Torneo Nacional	70	7.000 €
Asociación Deportiva Bomberos	X Enduro	52	72.000 €
C. D. Enrique Soler	XV Triatlón	62	5.000 €
Club Marítimo de Melilla	IV Memorial D. Martín Pérez	42	3.000 €
C. D. Petanca Alborán	C. España Láser 4.70	44	30.000 €
Federación Melillense Natación	Torneo Nacional	32	3.000 €
Federación Melillense Voleibol	IX Torneo Internacional	38	25.000 €
	Campeonato España Voley-Playa	35	20.000 €

RELACIÓN DE EVENTOS EXCLUIDOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA CAUSA DE SU EXCLUSIÓN.

ENTIDAD SOLICITANTE	EVENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Federación Melillense Tenis	I Internacional Tenis-Playa	No se ajusta al objeto de la Convocatoria
C. D. Petanca Alborán	II Torneo Matías y Vicente	No se ajusta al objeto de la Convocatoria
C. D. Petanca Alborán	Aniversario del Club	No se ajusta al objeto de la Convocatoria

Melilla, 03 de junio de 2011.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deportes y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

E INMIGRACIÓN

A N U N C I O

1544.- La Unión General de Trabajadores, con la legitimación que para ello ostenta, ha solicitado la renovación de su extensión a la Ciudad de Melilla, del denominado "Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en General 2010-2012" de la Provincia de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 93, correspondiente al 18 de mayo de 2010.

Dicha solicitud ha sido admitida a trámite, sustanciándose el procedimiento con arreglo a lo previsto en el R.D. 718/2005 de 20 de junio aplicable a la materia.

Lo que se hace público cumpliendo lo establecido en el artículo 4.2 de la referida disposición reguladora, a efectos de información y posible intervención de los interesados que tendrán a su disposición el expediente durante el plazo de 10 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La Directora del Área Funcional de Trabajo e Inmigración. M.^ª Dolores Morales Patricio.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

OFICINA DE EXTRANJEROS

1545.- RELACIÓN DE EXPEDIENTES ENVIADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOME

Nº EXPEDIENTE	FECHA	ACTO DE TRAMITE	DATOS EXTRANJERO	NIE	EMPLEADOR
13918	05/05/2011	RESOLUCION DENEGATORIA AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL	MOHAMED EL GAADAUI	X550337IT	FRUTABEL ESPAÑA, S.L.
39220	03/05/2011	RESOLUCION CONCESION AUTORIZACION DE TRABAJO C/A INICIAL	MOHAMED SADDIKI	Y1778453S	YASMINA KADDUR MOHAMED
39013	05/05/2011	RESOLUCION CONCESION AUTORIZACION DE TRABAJO C/A INICIAL	MARZOUK OUAZGHARI	EL X1844073W	MARZOUK EL OUAZGHARI

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los sujetos anteriormente relacionados, de las resoluciones adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla. Todo ello de acuerdo con los arts. 59.4 Y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Extranjeros dependiente de la Delegación del Gobierno en Melilla.

Se informa que contra las resoluciones anteriormente relacionadas que, según la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, modificado por Real Decreto 1162/2009, de 20 julio, agotan la vía administrativa, podrán interponer los sujetos interesados recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Melilla o, en su caso, el recurso potestativo de reposición ante el Delegado del Gobierno, previsto y regulado en

los arts. 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Jefe de la Oficina.

Juan Antonio López Jiménez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

OFICINA DE EXTRANJEROS

1546.- RELACIÓN DE EXPEDIENTES ENVIADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOME

Nº EXPEDIENTE	FECHA	ACTO DE TRAMITE	DATOS EXTRANJERO	NIE	EMPLEADOR
10779	25/04/2011	RESOLUCION CONCESION AUTORIZACION DE TRABAJO C/A RENOVACION	HABIBA KHARMICH	X1834028P	JOSE ALONSO SANCHEZ
30702	20/04/2011	RESOLUCION CONCESION AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1ª RENOVACION	FARIDA ZAMMOURI	X08716621N	MOHAMED ABDESLAM MOHAMED
12080	05/05/2011	RESOLUCION CONCESION AUTORIZACION DE TRABAJO C/A RENOVACION	MIMOUN ENNASSIRI	X5278317R	MARMOLES MELIMAR

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los sujetos anteriormente relacionados, de las resoluciones adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla. Todo ello de acuerdo con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Extranjeros dependiente de la Delegación del Gobierno en Melilla.

Se informa que contra las resoluciones anteriormente relacion)adas que, según la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, modificado por Real Decreto 1162/2009, de 20 julio, no agotan la vía administrativa podrán interponer los sujetos interesados recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo en Inmigración en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, según lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Jefe de la Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

FORMACIÓN, EMPLEO Y PRESTACIONES EMPLEO

NOTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES. TRAMITE DE AUDIENCIA

1547.- Con fecha 20 de abril de 2011 se ha acordado por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, iniciación de oficio del expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Soraya Mimon Hadu con NIF 45279559B y domicilio en Melilla en calle Juan Guerrero Zamora BI, 20 Ptal. 12º C.

Dicho expediente se inicia como consecuencia de control realizado por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, referente a la subvención concedida a Soraya Mimon Hadu, correspondiente al año 2009, por el establecimiento como trabajador autónomo.

Las irregularidades detectadas son las siguientes:

El trabajador aparece en vida laboral en situación de baja voluntaria en la actividad empresarial, siendo el tiempo de permanencia en la misma desde el 01 de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010. Esto representa un incumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención de la que el trabajador se benefició, en concreto del artículo 4 de la Orden Ministerial TAS/1622/2007, de 5 de junio, que regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, según el cual "los beneficiarios estarán obligados a realizar la actividad que fundamenta la ayuda y a mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente al menos tres años". El incumplimiento de esta obligación comporta el reintegro de forma proporcional al tiempo que reste para el cumplimiento de los tres años.

Previo análisis de las alegaciones y de la documentación que aporte el interesado, se dictará, si procede, resolución de reintegro que determinará, expresamente, el importe del principal y de los intereses de demora en la forma establecida en el artículo 38.2 de la Ley General de subvenciones.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en un plazo no superior a 15 días presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SPEE procederá a dictar la correspondiente resolución requiriendo el reintegro de la subvención concedida y los correspondientes intereses de demora.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

1548.- Nómina mes abril 2011 del Plan PREPARA. Según artículo octavo, punto 2 de la Resolución de 15 de febrero de 2011 (B.O.E 16 de febrero), cada persona titular de la Dirección Provincial dictará una resolución mensual agrupando todas las concesiones del mes anterior, siendo publicada la misma en el Boletín Oficial de cada provincia.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

FBIINOTN / FBIINOMI
16/05/2011
Pag.: 1

INFORME DE NOMINA DE AYUDA
=====

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
PROVINCIA: 52 MELILLA

Fecha de Nomina: Abril 2011

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Barco	Suc	Dc	Cuenta	Fx. Solic.	Fecha fin	Periodo Pago	Mes	Dias a pagar	Concepto	Importe Mes	Total
D 01663163X	CHAIB MOHAMED, FARIDA	0049	5872	99	2495246222	11/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	20	Nómina Mes	266,25	266,25
D 01663711Y	EL HAOUARI LAMHANDI, SAMIRA	0182	3430	03	0201599332	11/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	20	Nómina Mes	266,25	266,25
D 25734720C	MARTIN RAMIREZ, LAURA	0049	4443	56	2090013795	04/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	27	Nómina Mes	359,44	359,44
D 26804422S	GARCIA CORTES, SILVIA	0182	5601	44	0201549502	15/03/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	16	Nómina Mes	213,00	213,00
D 43634017G	ABDERRAHMAN AL-LAL, SIFDIN	0019	4601	89	421001082	29/03/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45270210T	MOHAMED BEN METAICH, HOSSAIN	0182	5601	49	0201517572	05/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	26	Nómina Mes	346,13	346,13
D 45273379H	CASTELLANO PUERTAS, JOSE ANTONIO	2103	2031	98	0010125375	30/03/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	6	Nómina Mes	79,88	79,88
D 45273705E	MOHAMED TAHAR, ABDESELAM	2103	2031	95	0010107769	14/03/2011	30/04/2011	03/2011	04/2011	18	Nómina Mes	239,63	639,01
D 45278924C	AL LAL IA HADIL, IHAN	0182	3431	51	0201534550	24/03/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45279004P	MOHAMED ABDESELAM, FARID	2103	2031	94	0010082688	08/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45281517Z	HACKAMAR MOLLEMA, OMAR	2103	2031	95	0010134613	04/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	23	Nómina Mes	306,19	306,19
D 45281565Q	MIMOUN DOUKALI, MULEY ALI	0182	3431	56	0201544247	20/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	27	Nómina Mes	359,44	359,44
D 45281945M	FORTILLO MUNOZ, SERGIO	2103	0140	19	0010046346	21/03/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	11	Nómina Mes	146,44	146,44
D 45282134X	MOHAMED CHALB, YAMILA	0049	2506	19	2394236856	28/03/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45282344J	MARTIN AGUILAR, MARIA ANGELES	2103	0155	16	0010093126	15/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45283762M	M HAMED EL MAHMOUDI, SANNAH	0182	4220	81	0201693603	19/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	16	Nómina Mes	213,00	213,00
D 45284596B	KADDUR BEKAY, FATIMA	2103	2031	96	0010000376	12/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	12	Nómina Mes	159,75	159,75
D 45285003G	MIMUN HACH AISA, NAHIMA	0049	2506	18	2414212820	14/03/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	19	Nómina Mes	252,94	252,94
D 45288191H	LAARBI MOHAMED, TOUSSA	0182	3430	00	0201598161	20/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45288237H	HOSAIN KADDUR, FATIMA	0182	3430	00	0204922285	28/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	11	Nómina Mes	146,44	146,44
D 45288979R	HAMED AMAR, MINA	2103	1078	83	0010002501	05/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	3	Nómina Mes	39,94	39,94
D 45289424D	MOHAMED MOHAMED, ABDELASIS	0030	4094	84	0000748272	20/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	26	Nómina Mes	346,13	346,13
D 45289702B	MIMUN AOMAR, MALIKA	0182	5601	49	0201520053	29/03/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	11	Nómina Mes	146,44	146,44
D 45289863B	MESAUD MOHAND, KHADDOUJ	2103	2031	91	3000195976	05/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45291180V	BENSAISA MOHAMED, HAFIDA	0049	2506	15	2794189858	29/03/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	26	Nómina Mes	346,13	346,13
D 45291656X	HAMED HADDU, FATIMA	2103	2031	99	0010114403	06/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45292577B	ABSELAM MOUH, ZOULIKA	2103	0284	29	0010021378	12/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	25	Nómina Mes	332,82	332,82
D 45292874D	MOHAMED AMAR, ZALUA	2103	2031	93	0010089271	26/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	19	Nómina Mes	252,94	252,94
D 45293416E	MOHAMED MOHAMED, ACHOR	2103	0284	24	0010006046	25/03/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	5	Nómina Mes	66,56	66,56
D 45293440T	MIMUN ABDESELAM, HAKIMA	2103	0155	13	0010067306	28/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45293766G	AMAR ANANAO, FATMA	2103	2031	92	0010064706	12/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	3	Nómina Mes	39,94	39,94
D 45293819B	MOHAMED SAID, HASSANA	2103	2031	99	0010110808	07/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	19	Nómina Mes	252,94	252,94
D 45295360B	HAMED HAMED, MOHAMED	0049	5054	40	2795019747	08/03/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	24	Nómina Mes	319,50	319,50
D 45296002D	MOHAMED AL, NAHMA	2103	2031	92	0040022919	12/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45297003K	ABDELKARIM MOHAMED, TLAITMAS	0182	4220	81	0201688126	25/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	19	Nómina Mes	252,94	252,94
D 45297905A	AL-LAL AHMED, SORAYA	0182	4220	85	0201532478	28/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	6	Nómina Mes	79,88	79,88
D 45299087N	JIMENEZ GARCIA, LUIS	0049	5054	43	2495043877	19/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	3	Nómina Mes	39,94	39,94
D 45298847W	ABDELKARIM MOHAMED DAOUAD, SAID	2103	0284	22	0010011628	05/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	12	Nómina Mes	159,75	159,75
D 45299159S	ABDELKADER MOHAMED, HAQUIMA	2103	0284	28	0010032375	11/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	26	Nómina Mes	346,13	346,13
D 45299199D	MOHAMED ALI, TURIA	2103	2031	97	0010120423	18/03/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	20	Nómina Mes	266,25	266,25
D 45300690M	MIMUN HAMADI, MIMOUNT	2103	2031	97	00101096193	07/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45301783V	MUSA AL LAL, SALIMA	2100	1891	73	0101096193	17/03/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	24	Nómina Mes	319,50	319,50
D 45302085C	MIMON ABDELKADER, SAMIRA	0182	6649	16	0201529558	11/03/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45303189C	MIMOUN MIMOUN, HASSAN	0049	2506	13	2994207279	31/03/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45305244M	AMAR MOHAMED, SALIMA	2100	1891	73	0100620414	24/03/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45306126J	DLAZ CALENTI, EFREN JAVIER	0182	3430	06	0201597572	07/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	24	Nómina Mes	319,50	319,50
D 45306891L	ABDEL-LAH EL ISSAOUI, HASSAN	0182	3431	56	0201552372	19/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	12	Nómina Mes	159,75	159,75
D 45306996D	MIMUN BUSSTAN, MALIKA	2100	1891	78	0101149562	15/04/2011	30/04/2011	04/2011	04/2011	16	Nómina Mes	213,00	213,00

FBIINOTN / FBIINOMI
16/05/2011
Pag.: 2

INFORME DE NOMINA DE AYUDA
=====

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
PROVINCIA: 52 MELILLA

Fecha de Nomina: Abril 2011

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Banco	Suc	Dc	Cuenta	Fx. Solic.	Fecha fin	Mes	Dias a pagar	Concepto	Importe Mes	Total
D 45309407M	MOHATAR M HAMED, LAILA	0182	4220	87	0201654763	29/04/2011	30/04/2011	04/2011	2	Nómina Mes	26,63	26,63
D 45310448B	HAMED MOHAMED, RAHIMA	0182	3430	08	0201531844	14/04/2011	30/04/2011	04/2011	17	Nómina Mes	226,32	226,32
D 45311327Q	MARTIN FERNANDEZ, TAMARA	0182	3431	51	0201530374	25/03/2011	30/04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45311895D	GARCIA TORRENTE, DAVID	2103	0140	12	0010031110	22/03/2011	30/04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45312309D	FICON HADDOUCHI, RAIMUNDO	2100	5786	61	0100264152	28/04/2011	30/04/2011	04/2011	3	Nómina Mes	39,94	39,94
D 45313247G	FERNANDEZ PINEDA, PABLO	2031	0442	38	0215660102	06/04/2011	30/04/2011	04/2011	11	Nómina Mes	146,44	146,44
D 45313859H	KADDOURI EL BACHIR, MIMOUNA	0049	5054	44	2195015601	14/04/2011	30/04/2011	04/2011	17	Nómina Mes	226,32	226,32
D 45314821Z	LAMKINI DRISS, YAMILA	2103	2031	95	0010129736	15/04/2011	30/04/2011	04/2011	16	Nómina Mes	213,00	213,00
D 45315179G	RAOUSSI NAJARI, FATIMA	0049	5054	41	2893103775	23/03/2011	30/04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45315258Z	EL MAKHATARI EL KHAZROUNI, YASMINA	0182	4220	84	0201626469	25/04/2011	30/04/2011	04/2011	6	Nómina Mes	79,88	79,88
D 45315504F	MIMON AMAR, SOLIHA	2100	1891	73	0100964330	21/03/2011	30/04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45317710M	AL ALLAOU EL YAHLAOUI, AICHA	0182	3430	08	0202322704	05/04/2011	30/04/2011	04/2011	26	Nómina Mes	346,13	346,13
D 45321057V	BOUDHAOU EL ALLI, FATIHA	2103	2031	97	0040012859	01/04/2011	30/04/2011	04/2011	26	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45321631Q	KARROUM BELGHNOU, NOZHA	0049	5062	22	2795036201	07/04/2011	30/04/2011	04/2011	24	Nómina Mes	319,50	319,50
D 45323790J	ZOUFRI ACHBANI, KARIMA	2103	0155	10	0010095008	04/04/2011	30/04/2011	04/2011	27	Nómina Mes	359,44	359,44
D 45323814Z	EL KALLACHI BENGHARDA, DARIFA	2100	1891	79	0100576622	25/03/2011	30/04/2011	03/2011	7	Nómina Mes	93,19	93,19
D 45323922F	ASSBA KADDOURI, NAJMA	0182	4220	88	0201556977	28/04/2011	30/04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
D 45323930S	EL AJTAOURI EL BUYAAGOUBI, HOUDA	0049	5054	41	2895050296	05/04/2011	30/04/2011	04/2011	3	Nómina Mes	39,94	39,94
D 45355888A	HAJRI EL OUAZGHARI, NAJIMA	0182	4220	84	0201583964	05/04/2011	30/04/2011	04/2011	26	Nómina Mes	346,13	346,13
D 45357541T	AATIF LAMAALLEN, HAYAT	2103	2031	91	0010095656	12/04/2011	30/04/2011	04/2011	26	Nómina Mes	346,13	346,13
D 45358030Y	EL HAYANI DAOUDI, NAJIMA	2103	0284	21	0010027906	06/04/2011	30/04/2011	04/2011	19	Nómina Mes	252,94	252,94
D 74732356Q	KAROUMI MEHAND, LATIFA	3058	0960	06	2810028488	12/04/2011	30/04/2011	04/2011	25	Nómina Mes	332,82	332,82
D 78554685W	ZIZAOUI MOH, NAJAT	2100	5786	61	0100100373	15/04/2011	30/04/2011	04/2011	19	Nómina Mes	252,94	252,94
E X0841236B	HASSNAOUI, SAIDA	0182	3430	05	0201517871	11/04/2011	30/04/2011	04/2011	16	Nómina Mes	213,00	213,00
E X1704518B	DRIS AISA SERRAR, KARIMA	0182	6649	17	0201604954	01/04/2011	30/04/2011	04/2011	20	Nómina Mes	266,25	266,25
E X2012311H	MESQUINE, KARIMA	2103	2031	92	0010107215	05/04/2011	30/04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
E X2593248K	YACHOU TABALAIT	2103	2031	94	0040024999	15/04/2011	30/04/2011	04/2011	26	Nómina Mes	346,13	346,13
E X2886017P	TALHRAOUI, DONIA	0182	3431	55	0201552433	29/04/2011	30/04/2011	04/2011	16	Nómina Mes	213,00	213,00
E X3153335N	EL HILALI, BOUTAHAR	0075	1016	11	0702089267	26/04/2011	30/04/2011	04/2011	5	Nómina Mes	26,63	26,63
E X3274453N	ZAHRI, HAFIDA	2103	0284	24	0040004241	25/04/2011	30/04/2011	04/2011	2	Nómina Mes	66,56	66,56
E X3275732A	TAHARAOU, MOHAMED	2100	2639	43	0110470049	07/04/2011	30/04/2011	04/2011	6	Nómina Mes	79,88	79,88
E X3327061L	ALAMI, RACHIDA	2100	1891	74	0101045486	13/04/2011	30/04/2011	04/2011	24	Nómina Mes	319,50	319,50
E X3920398W	ASLIMAN, OMAR	0182	7566	07	0201505450	08/04/2011	30/04/2011	04/2011	18	Nómina Mes	239,63	239,63
E X4198795F	BOUZIDI, AMAL	2103	0155	10	0010093910	05/04/2011	30/04/2011	04/2011	23	Nómina Mes	306,19	306,19
E X4432073L	BOUZID, SALOUA	3058	0075	89	2810079320	15/04/2011	30/04/2011	04/2011	16	Nómina Mes	346,13	346,13
E X4931815V	BACHIRI, DRISS	2103	2031	91	0010122332	28/04/2011	30/04/2011	04/2011	16	Nómina Mes	213,00	213,00
E X5279633Y	LOUAH, HASSNA	2100	0994	23	0100357923	11/04/2011	30/04/2011	04/2011	3	Nómina Mes	39,94	39,94
E X5347342A	EL MESSAOUDI, NOURA	2103	0284	29	0010033757	14/04/2011	30/04/2011	04/2011	20	Nómina Mes	266,25	266,25
E X5520890Q	ANAJJAR, FATTOUMA	2100	1841	09	0200105652	07/04/2011	30/04/2011	04/2011	17	Nómina Mes	226,32	226,32
E X5809952Z	MEJIA ORDUZ, MONICA	2100	1540	59	0100523582	07/03/2011	30/04/2011	04/2011	24	Nómina Mes	319,50	319,50
E X5991279D	EL AHMADI, AICHA	2100	1891	72	0101181728	11/04/2011	30/04/2011	04/2011	30	Nómina Mes	399,38	399,38
E X6342301M	CHEIRIFI, SAMIRA	2103	2031	94	0040021867	13/04/2011	30/04/2011	04/2011	20	Nómina Mes	266,25	266,25
E X6450528V	EL ABDELLAOUI, SOUAD	0182	2752	34	020562437	20/04/2011	30/04/2011	04/2011	18	Nómina Mes	239,63	239,63
E X6853172T	HAJJI, RACHID	2090	0115	68	0100132103	18/04/2011	30/04/2011	04/2011	11	Nómina Mes	146,44	146,44
E X6897662P	EL MORABIT, JAMAA	2100	1891	77	0101114712	15/04/2011	30/04/2011	04/2011	13	Nómina Mes	173,06	173,06
E X7350991F	AMROUN, NADIA	2103	0155	11	0010105266	13/04/2011	30/04/2011	04/2011	16	Nómina Mes	213,00	213,00
E X7697748Q	AOURAGHE, FATIMA	0075	0015	36	0701457576	08/03/2011	30/04/2011	04/2011	18	Nómina Mes	239,63	239,63
									30	Nómina Mes	399,38	399,38

TOTAL DE BENEFICIARIOS LISTADOS ... : 95
TOTAL IMPORTE : 25.653,49

**MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL
E IGUALDAD**

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1549.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público resolución . de expediente de reintegro de Subvenciones Individuales a Personas en Situación de Dependencia tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, a la vista de la resolución que declara la procedencia del reintegro de la ayuda recibida, le comunica la obligación que tiene de reintegrar el importe de dicha cantidad. El reintegro lo pueden realizar en la cuenta abierta a nombre del IMSERSO, de la Dirección Provincial de la Tesorería General. Sino se presentan justificantes de ingreso, se procederá a remitir los expedientes a la Delegación Provincial del Mo de Economía y Hacienda, a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación a través de dicho órgano, según establece la Orden del MEC del 23 de julio de 1996.

Contra la Resolución, y en base a lo regulado en el art. 9 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Expediente, 52/98/10, Apellidos y Nombre, Representante: Moumen, Amina, Solicitante: Pombo

Moumen, Ismael, DNI/NIE, X5776193L - 45317947N, Fecha de Requerimiento, 20/05/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL
E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1550.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27. de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla en la tramitación de los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a la prestaciones del sistema, indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar.

Se advierte a los interesados, que transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, artículo 92 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente, 52/0194-D/07, Apellidos y Nombre, El Fahsi, Farid, DNI/NIE, X-2891588-M, Fecha citación, 19/05/2011.

La Directora Territorial.

El Subdirector Territorial.

Avelino A. González Martínez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 228/2011

E D I C T O

1551.- D. ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 228/2011 se ha dictado sentencia de fecha dieciséis de mayo de dos mil diez mil once que es del siguiente tenor literal:

En Melilla a 16 de mayo de 2011.

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas nº 228/11 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Jie Lin como denunciante y, como denunciado, Abselam Achour Mohamed, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

F A L L O

Que debo absolver y ABSUELVO a Abselam Achour Mohamed de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Encontrándose en paradero desconocido, el denunciado ABDESELAM ACHOUR MOHAMED notifíquese por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a ABDESELAM ACHOUR MOHAMED actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 30 de mayo de 2011.

El Secretario. Ana Isabel Isla Hernández.

JUICIO DE FALTAS 705/2010

E D I C T O

1552.- D. ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 705/2010 se ha dictado sentencia de fecha catorce de febrero de dos mil diez mil once que es del siguiente tenor literal:

En Melilla a 14 de febrero de 2011.

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas nº 705/10 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Fadia Mohamed Hammu como denunciante y, como denunciado, Manrique Plaza Borrero, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

F A L L O

Que debo absolver y ABSUELVO a Manrique Plaza Borrero de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Encontrándose en paradero desconocido, el denunciante y denunciado FADUA MOHAMED HAMMU Y MANRIQUE PLAZA BORREGO respectivamente notifíquese por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a FADUA MOHAMED HAMMU Y MANRIQUE PLAZA BORREGO, respectivamente actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 31 de mayo de 2011.

El Secretario. Ana Isabel Isla Hernández.

